



**Convención sobre los derechos  
de las personas con discapacidad**

Distr. general  
1 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

**Aplicación de la Convención sobre los derechos de  
las personas con discapacidad**

**Informes iniciales presentados por los Estados partes  
en virtud del artículo 35 de la Convención**

**Nueva Zelanda\* \*\***

[31 de marzo de 2011]

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial.

\*\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

GE.13-47264 (EXT)



\* 1 3 4 7 2 6 4 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Panorama general .....	1–13	4
Situación actual .....	1–13	4
II. Disposiciones generales de la Convención.....	14–27	6
Artículos 1 a 4 .....	14–27	6
III. Derechos especiales .....	28–235	10
Artículo 5. Igualdad y no discriminación .....	28–34	10
Artículo 8. Toma de conciencia .....	35–37	12
Artículo 9. Accesibilidad.....	38–59	13
Artículo 10. Derecho a la vida.....	60	16
Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias .....	61–64	16
Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley .....	65–69	17
Artículo 13. Acceso a la justicia.....	70–76	18
Artículo 14. Libertad y seguridad de la persona.....	77–101	19
Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes .....	102–104	23
Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.....	105–115	23
Artículo 17. Protección de la integridad personal .....	116–122	25
Artículo 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad .....	123–127	26
Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad .....	128–140	27
Artículo 20. Movilidad personal .....	141–145	29
Artículo 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información .....	146–149	30
Artículo 22. Respeto de la privacidad .....	150–151	30
Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia .....	152–158	30
Artículo 24. Educación.....	159–181	31
Artículo 25. Salud .....	182–195	36
Artículo 26. Habilitación y rehabilitación .....	196–202	38
Artículo 27. Trabajo y empleo .....	203–219	39
Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social .....	220–222	42
Artículo 29. Participación en la vida política y pública .....	223–227	42
Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.....	228–235	43
IV. La situación de los niños, las niñas y las mujeres con discapacidad .....	236–252	45
Artículo 6. Mujeres con discapacidad .....	236–244	45

---

Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad .....	245–252	46
V. Obligaciones concretas.....	253–274	47
Artículo 31. Recopilación de datos y estadísticas .....	253–259	47
Artículo 32. Cooperación internacional .....	260–266	48
Artículo 33. Aplicación y seguimiento nacionales.....	267–274	49

## I. Panorama general

### Situación actual

1. La visión de Nueva Zelanda de participación plena y mayor bienestar de las personas con discapacidad se ha desarrollado a lo largo de varias décadas. El proceso comenzó en la década de 1970 con un cambio de paradigma, de la exclusión y la atención fuera de la sociedad general a un modelo social de la discapacidad que ofrece, como opción por defecto, la inclusión y la participación, y servicios de apoyo complementarios para las personas con discapacidad que los necesiten.

2. La adopción de una Estrategia nacional sobre la discapacidad ha seguido fomentando esta visión<sup>1</sup>: Desde 2000, la legislación de Nueva Zelanda cuenta con una estrategia nacional sobre la discapacidad<sup>2</sup>, en virtud de la cual el Ministro para las Cuestiones de Discapacidad debe informar anualmente al Parlamento sobre los progresos realizados. La Estrategia sobre la discapacidad, que incluye iniciativas transversales a nivel gubernamental, es objeto de examen permanente.

3. La visión de Nueva Zelanda se refleja en su apoyo a la Convención: Los principios incluidos en la Estrategia sobre la discapacidad sirvieron de base a la participación de Nueva Zelanda en la elaboración de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (en adelante la Convención). El cambio de enfoque adoptado a partir de la década de 1970 facilitó la ratificación de la Convención por Nueva Zelanda en septiembre de 2008.

4. El marco legislativo es racional y amplio<sup>3</sup>: Los derechos de las personas con discapacidad están amparados por la ley general de derechos humanos del país, la Carta de Derechos de Nueva Zelanda de 1990; la ley específica sobre la no discriminación, la Ley de derechos humanos de 1993; y, de manera más concreta, por la legislación que rige la salud, la educación y otros servicios sociales. Antes de ratificar la Convención, Nueva Zelanda revisó su legislación para verificar su coherencia con la Convención e hizo las enmiendas necesarias.

#### 1. Colaboración con las personas con discapacidad

5. Las personas con discapacidad son asociados fundamentales: Las asociaciones entre el Gobierno, las personas con discapacidad y sus familias y el sector de la discapacidad, junto con medios de comunicación sólidos, constituyen la base del compromiso permanente de Nueva Zelanda con su visión amplia y la Convención:

a) En las negociaciones relativas a la Convención, la delegación de Nueva Zelanda incluyó a personas con discapacidad.

b) Como parte de su participación en las negociaciones, el Gobierno estableció un grupo de referencia permanente del sector de la discapacidad. Este sigue siendo un órgano fundamental de consulta y en la actualidad está integrado por 74 representantes de las personas con discapacidad, sus familiares, defensores de las personas con discapacidad y proveedores de servicios relativos a la discapacidad.

---

<sup>1</sup> Véase también el anexo, párrafo 6.

<sup>2</sup> Estrategia sobre la discapacidad de Nueva Zelanda.

<sup>3</sup> Véase también el párrafo 14.

c) Tanto en las negociaciones como en la ratificación de la Convención, el Gobierno solicitó otras aportaciones de organizaciones y proveedores de servicios relacionados con la discapacidad, incluidas las perspectivas de los niños y sus defensores.

## 2. Desafíos

6. Las personas con discapacidad siguen estando en situación desfavorecida: Si bien ha habido mejoras y las seguirá habiendo, muchas personas con discapacidad siguen registrando peores resultados en materia de salud, educación y empleo, entre otras esferas. El grado de desventaja relativa sigue siendo mayor en el caso de las mujeres, los maoríes y las comunidades del Pacífico.

7. Las personas con discapacidad siguen siendo objeto de discriminación social y obstáculos en la práctica: Si bien el Gobierno ha adoptado muchas medidas para reforzar la situación de las personas con discapacidad, sigue habiendo limitaciones en las actitudes de algunas personas que consideran a las personas con discapacidad inferiores. También existen obstáculos físicos y del entorno; por ejemplo, la reducida población de Nueva Zelanda y su diversidad geográfica se traducen en la concentración de algunos servicios en los centros principales y son de difícil acceso en zonas más remotas.

8. Aún se dispone de datos limitados sobre las personas con discapacidad: Si bien se reúnen datos muy diversos, se necesitan más. Como una respuesta a ello, el censo nacional que se realizará próximamente irá seguido de una encuesta mejorada sobre las personas con discapacidad que reunirá datos más pormenorizados y específicos<sup>4</sup>.

9. El apoyo a las personas con discapacidad puede reflejar mejor los distintos contextos culturales: En la comunidad cada vez más diversa de Nueva Zelanda, las actitudes hacia las personas con discapacidad y los medios de apoyo adecuados pueden variar entre los diferentes grupos culturales. El Gobierno incluye requisitos sobre sensibilidad cultural al contratar servicios de apoyo, y fomenta la actividad de los proveedores indígenas y de aquellos proveedores que utilicen marcos culturales indígenas. Las iniciativas a este respecto se aún encuentran en las primeras etapas.

## 3. El camino a seguir

10. Se dispone de un liderazgo al más alto nivel: Los nacionales neozelandeses con discapacidad cuentan como defensor con el Ministro para las Cuestiones de Discapacidad, que recibe el apoyo del Comité Ministerial sobre Cuestiones de Discapacidad<sup>5</sup> y la Oficina de Asuntos de Discapacidad<sup>6</sup>.

11. El Gobierno ha establecido prioridades para abordar los problemas a los que se debe hacer frente<sup>7</sup>: Un examen independiente de la aplicación concluyó que los organismos gubernamentales habían emprendido un importante número de actividades para aplicar la Estrategia sobre la discapacidad, pero que era necesario hacer más para obtener mejoras reales en los resultados para las personas con discapacidad<sup>8</sup>. Se recomendó que se

---

<sup>4</sup> El censo nacional y la encuesta sobre discapacidad debían haberse realizado en 2011. Se demoraron debido al importante terremoto que tuvo lugar en Christchurch en febrero de 2011. Próximamente se establecerán las nuevas fechas.

<sup>5</sup> Véase también el anexo, párrafo 1.

<sup>6</sup> La Oficina de Asuntos de Discapacidad es el organismo gubernamental que se ocupa de la promoción y supervisión de la Estrategia sobre la discapacidad y la Convención. Presta apoyo al Ministro para las cuestiones de Discapacidad y al Comité Ministerial sobre Cuestiones de Discapacidad.

<sup>7</sup> Véase también el anexo, párrafo 4.

<sup>8</sup> Litmus Ltd, *Progress Report – 2006/2007 Review of New Zealand Disability Strategy Implementation*, agosto de 2008.

estableciera un único conjunto combinado de plan de acción y prioridades en lugar de que cada organismo tuviera su propio plan de acción y orientación.

12. Lograr que las personas con discapacidad ocupen el lugar al que tienen derecho en la sociedad de Nueva Zelandia es un objetivo permanente y que abarca generaciones múltiples. El Gobierno de Nueva Zelandia está en vías de elaborar un plan de acción sobre la discapacidad y está tomando medidas concretas en torno a las siguientes tres prioridades actuales:

- a) Una mayor accesibilidad en Nueva Zelandia, en particular una mejor aceptación en la comunidad y un mejor acceso al transporte y la información;
- b) La facilitación de apoyo a las personas con discapacidad, dando, en la medida de lo posible, autonomía a esas personas y prestando apoyo lo antes posible;
- c) La participación ciudadana de las personas con discapacidad, contribuyendo en mayor medida a que esas personas obtengan como miembros de la comunidad acceso a la educación y un trabajo remunerado y tengan acceso pleno a la justicia y a otros derechos.

#### **4. Preparación de este informe**

13. En cumplimiento de su compromiso de trabajar con las personas con discapacidad, en la preparación de este informe el Gobierno celebró amplias consultas:

- a) Desde el inicio, el grupo de referencia permanente del sector de la discapacidad examinó el informe y el proceso de consultas propuesto;
- b) Se distribuyó un borrador para recabar observaciones tanto en el sector de la discapacidad como en la comunidad en general, y los procedimientos de consulta incluyeron ocho reuniones oficiales, un foro de debate en línea, una invitación a presentar comentarios por escrito y una encuesta específica entre jóvenes con discapacidad y sus familias. Varias reuniones de consulta estuvieron dirigidas a grupos determinados, incluidos los maoríes y las comunidades del Pacífico. Cientos de personas y grupos aprovecharon una o más de estas actividades.

## **II. Disposiciones generales de la Convención**

### **Artículos 1 a 4**

#### **1. Aplicación de la Convención**

14. La Convención se pone en práctica en Nueva Zelandia mediante<sup>9</sup>:

- a) La Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990, que garantiza los derechos civiles y políticos fundamentales de todas las personas e incluye la prohibición explícita de la discriminación contra las personas con discapacidad;
- b) La Ley de derechos humanos de 1993, que constituye el estatuto específico de lucha contra la discriminación<sup>10</sup>; y
- c) Otra legislación especializada, como el derecho de acceso a la educación de los niños con discapacidad incluido en la Ley de educación de 1989, y la Ley de salud

---

<sup>9</sup> Véanse también los párrafos 20 a 30 más abajo y *Documento básico de Nueva Zelandia*, HRI/CORE/NZL/2010, pág. 51.

<sup>10</sup> Véanse también los párrafos relativos al artículo 5 (incluido el análisis sobre los mecanismos de control de la aplicación y ajustes razonables).

pública y discapacidad de Nueva Zelanda de 2000 que dispone concretamente la prestación de servicios en materia de discapacidad como parte del sistema de salud pública<sup>11</sup>.

15. Además, Nueva Zelanda examinó su legislación para verificar su coherencia con la Convención antes de su ratificación. Se enmendaron 23 estatutos, en la mayoría de los casos para eliminar referencias a la discapacidad como criterio de varias disposiciones obsoletas<sup>12</sup>. No hay legislación consuetudinaria que discrimine por razones de discapacidad.

16. La nueva legislación se examina para determinar su coherencia con la Convención:

a) Como se señala más abajo, los procedimientos gubernamentales de adopción de decisiones incluyen la posibilidad de participación del Ministerio de Cuestiones de Discapacidad, el Comité Ministerial sobre Cuestiones de Discapacidad y la Oficina de Asuntos de Discapacidad, así como la evaluación oficial de la coherencia con la Convención y con otros instrumentos internacionales de derechos humanos;

b) A nivel parlamentario:

i) Cuando se presenta un proyecto de ley, el Fiscal General examina toda legislación propuesta para determinar su coherencia con los derechos civiles y políticos, incluido el derecho a la no discriminación. Desde la ratificación de la Convención, el Fiscal General ha informado al Parlamento de que un proyecto de ley parecía ser incompatible con el derecho a la no discriminación por razones de discapacidad. El proyecto de ley del Fondo Fiduciario de Eden Park de 2009 excluía la posibilidad de que toda persona que hubiera sido objeto de una orden judicial por razones de discapacidad actuara como síndico. Dicho proyecto de ley, al partir del supuesto de que una persona que hubiera sido objeto de dicha orden carecía de competencia para desempeñarse como síndico, era discriminatorio. El Parlamento examinó las preocupaciones del Fiscal General y enmendó el proyecto de ley en consecuencia con anterioridad a su promulgación;

ii) Tras su presentación, casi toda la legislación se remite a un comité especial parlamentario para su examen y para la celebración de una audiencia pública.

17. El Gobierno sigue promoviendo la Convención mediante la aplicación permanente de la Estrategia sobre la discapacidad. Actualmente ejecuta un proceso amplio de vigilancia del cumplimiento y promoción de la Convención conjuntamente con órganos no gubernamentales, para el cual se ha suministrado financiación adicional.

## **2. Las personas con discapacidad y la adopción de decisiones gubernamentales**

18. El Gobierno se ha comprometido a celebrar consultas y a trabajar en colaboración con personas con discapacidad:

a) La Oficina de Asuntos de Discapacidad es el principal punto de contacto gubernamental con el sector de la discapacidad y mantiene contactos periódicos con distintos grupos de discapacidad;

b) El Comité Ministerial sobre Cuestiones de Discapacidad, encabezado por el Ministro para las cuestiones de Discapacidad, examina concretamente las cuestiones de discapacidad y celebra reuniones periódicas con personas con discapacidad<sup>13</sup>;

c) Varios organismos gubernamentales y muchos órganos del gobierno local reciben el apoyo de grupos asesores especializados en discapacidad;

<sup>11</sup> Véase también el anexo, párrafo 7.

<sup>12</sup> Ley de Discapacidad (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad) de 2008.

<sup>13</sup> Véase también el anexo, párrafos 1 a 3.

d) Cada una de las 20 Juntas de Salud de Distrito tiene un Comité Asesor de Apoyo en Materia de Discapacidad;

e) El Ministro de Salud se reúne varias veces al año con un Consorcio de Consumidores de Servicios para Personas con Discapacidad, que incluye a personas con discapacidad designadas por los proveedores contratados;

f) La Comisión de Derechos Humanos, la institución nacional independiente de Nueva Zelanda, tiene un Comisionado que se encarga de las cuestiones de discapacidad y la Comisión se ocupa activamente de dichas cuestiones en toda su labor;

g) La Comisión de Salud Mental, una entidad independiente de la Corona, promueve los intereses de las personas con enfermedades mentales y adicciones.

### 3. La discapacidad en Nueva Zelanda<sup>14</sup>

19. La Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, el organismo gubernamental que reúne las estadísticas sobre la discapacidad, se ajusta a las definiciones internacionales y define la discapacidad como toda limitación percibida por una persona respecto de su actividad, resultante de una situación de largo plazo o un problema de salud que dura 6 meses o más, o cuya duración se prevé de ese plazo, y que no se elimina por completo mediante un dispositivo de apoyo. Se emplean diversas definiciones en otros contextos para reflejar los propósitos conexos particulares: por ejemplo, en la Estrategia sobre la discapacidad se adopta una definición social y contextual<sup>15</sup>, en tanto que las salvaguardias contra la discriminación contenidas en la Ley de derechos humanos de 1993 adoptan un enfoque más amplio que otorga protección, por ejemplo, a personas con discapacidad de corto plazo<sup>16</sup>.

20. Aplicando la definición de la Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, 660.300 neozelandeses notificaron una discapacidad, lo que representaba el 17% de la población total. Las tasas de discapacidad de hombres y mujeres eran semejantes pero el porcentaje de niños con discapacidad era del 59%, lo que reflejaba tasas más altas de algunas dolencias que causaban discapacidad. Los tipos más comunes de discapacidad eran los trastornos de la movilidad, la agilidad, la audición y psiquiátricos y psicológicos<sup>17</sup>.

21. El 45% de los adultos mayores de 65 años padecía una discapacidad, lo cual constituía una tercera parte de todas las personas con discapacidad. Se prevé que el número de personas con discapacidad en Nueva Zelanda aumentará en un 60% durante el período de 40 años de 2006 a 2046. Esta expectativa se basa en el notable incremento de la tasa de

---

<sup>14</sup> Véase también el anexo, cuadros 1 a 8.

<sup>15</sup> La Estrategia sobre la discapacidad define "discapacidad" como el proceso que se produce cuando un grupo de personas crea barreras al diseñar un mundo solo para su forma de vida, que no tiene en cuenta las deficiencias de las demás personas. La discapacidad guarda relación con la interacción entre las personas que padecen la deficiencia y el entorno. Esta definición modifica el enfoque de Nueva Zelanda, de un modelo médico a un modelo social de la discapacidad, en el que se reconoce que la sociedad ha impuesto barreras que excluyen o ponen en situación de desventaja a las personas con deficiencias y no reconocen sus derechos y necesidades. Se trata de una definición que promueven las personas con discapacidad, ya que se centra en las barreras a la participación.

<sup>16</sup> La Ley de derechos humanos de 1993 define discapacidad como una deficiencia física, una enfermedad física, una enfermedad psiquiátrica, una deficiencia intelectual o psicológica, toda otra pérdida o anomalía de la estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica, la dependencia de un perro lazarillo, una silla de ruedas u otro medio paliativo y/o la presencia en el cuerpo de la persona de organismos que pueden causar una enfermedad.

<sup>17</sup> *Household Disability Survey*, Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, 2006.

prevalencia de la discapacidad a medida que aumenta la edad, y la proyección de un envejecimiento sostenido de la población de Nueva Zelanda<sup>18</sup>.

22. Muchas personas con discapacidad tienen niveles de educación e ingresos más bajos, y suelen contraer matrimonio o establecer otra forma de unión con menor frecuencia. Según la encuesta sobre discapacidad de 2006:

a) El 38% de las personas con discapacidad de 25 a 64 años carecía de formación académica, en comparación con el 18% de las personas sin discapacidad;

b) El 39% de las personas con discapacidad de 15 a 64 años tenía ingresos personales anuales inferiores a 15.000 dólares neozelandeses, en comparación con el 28% de las personas sin discapacidad;

c) El 66% de las personas con discapacidad de 25 a 64 años estaba casada o en una unión de otro tipo, en comparación con el 76% de personas sin discapacidad<sup>19</sup>.

23. Los maoríes registraban tasas relativas de discapacidad más elevadas (el 19% en comparación con el 13% de la población general)<sup>20</sup> y tenían considerablemente mayores probabilidades de percibir ingresos más bajos. Los maoríes adultos con discapacidad (en edad de trabajar, de 15 a 64 años) tenían menos probabilidades de obtener empleo (el 45%) que los adultos no maoríes con discapacidad (el 62%), los adultos maoríes sin discapacidad (el 67%) o los adultos no maoríes sin discapacidad (el 77%). El 38% de los adultos maoríes con discapacidad recibía por lo menos un tipo de asistencia financiera gubernamental relacionada con la discapacidad, en comparación con el 28% de las personas con discapacidad no maoríes<sup>21</sup>. La Estrategia nacional sobre la discapacidad y los programas de salud pública suministran una amplia gama de iniciativas para mejorar la situación de los maoríes y las comunidades del Pacífico<sup>22</sup>, incluida la Estrategia y el Plan de Acción sobre la Discapacidad de los Maoríes y el Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad Pasifika.

24. Apenas más de la mitad de todos los niños con discapacidad (el 52%) tenía una sola deficiencia, mientras que el 48% restante tenía deficiencias múltiples. La mayoría de los niños con discapacidad tenían necesidades de apoyo de nivel bajo o medio<sup>23</sup>.

#### 4. Panorama general del apoyo gubernamental<sup>24</sup>

25. El Gobierno presta apoyo a las personas con discapacidad tanto en materia de ingresos como mediante servicios especializados:

a) La asistencia en materia de ingresos relacionada con la discapacidad se suministra por medio de la prestación por enfermedad, la prestación por invalidez, la prestación por discapacidad y la prestación por hijos con discapacidad;

<sup>18</sup> Proyección basada en tasas de prevalencia de discapacidad específica por grupo de edad extraídas de la encuesta sobre discapacidad de Nueva Zelanda de 2006 y proyecciones de población por grupo de edad, nivel de base 2006, serie 5 (supuestos sobre tasas de nacimiento, defunción y migración medias).

<sup>19</sup> Maskill C, Hodges I., *Indicators from the 1996, 2001 and 2006 New Zealand Disability Surveys for monitoring progress on outcomes for disabled people*. Wellington: Oficina de Asuntos de Discapacidad de 2011 (informe preparado por HealthSearch Ltd). <http://www.odi.govt.nz/resources/research/outcomes-for-disabled-people/index.html>.

<sup>20</sup> Datos ajustados por las diferentes estructuras de edad de las poblaciones maoríes y no maoríes. En 2006 se estimaba que los maoríes representaban hasta el 15% de la población.

<sup>21</sup> *Disability and Māori in New Zealand in 2006: Results from the New Zealand Disability Survey*, Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, 2006.

<sup>22</sup> Véase Ministerio de Salud, *Ala Mo'ui: Pathways to Pacific Health and Wellbeing 2010-2014* (2010).

<sup>23</sup> Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, *Disability Survey 2006*.

<sup>24</sup> Véanse también los artículos 19, 25 y 26, y el anexo.

b) Los servicios de apoyo para las personas con deficiencias de largo plazo incluyen apoyo personal, asistencia para el empleo, adquisición de equipo y reformas de la vivienda. El gasto público en 2005/2006 para el apoyo a las personas con discapacidad fue de 2.876 millones de dólares neozelandeses<sup>25</sup>;

c) En los casos en que la discapacidad es el resultado de un accidente, la Corporación de Indemnizaciones por Accidente (ACC), un régimen de seguro social público basado en cotizaciones, presta apoyo en materia de ingresos, otras indemnizaciones y servicios de rehabilitación.

26. Algunas iniciativas gubernamentales sustantivas, como la incorporación de vagones de trenes suburbanos de acceso más fácil, se ponen en práctica de forma gradual en función de la disponibilidad de fondos. Por lo general, estas medidas constituyen mejoras de los servicios existentes.

27. Además de su compromiso permanente con los servicios existentes de apoyo a las personas con discapacidad, en el presupuesto de 2010 de Nueva Zelanda se asignó una partida adicional de 93 millones de dólares de los Estados Unidos para la ampliación de los servicios de apoyo a las personas con discapacidad durante los cuatro años siguientes. De esta cifra, 72 millones de dólares permitirán mejorar el acceso a dichos servicios, entre otras cosas:

a) 25,5 millones de dólares para servicios de apoyo domiciliarios y comunitarios;

b) 3,4 millones para otros servicios de apoyo a personas con discapacidad;

c) 21 millones de dólares destinados a servicios domiciliarios para personas con discapacidad intelectual;

d) 7,9 millones de dólares para una vida independiente con asistencia;

e) 2,7 millones de dólares para servicios de atención temporal.

### **III. Derechos especiales**

#### **Artículo 5**

#### **Igualdad y no discriminación**

##### **1. La legislación prohíbe la discriminación**

28. La Carta de Derechos de Nueva Zelanda de 1990 prohíbe expresamente la discriminación por motivos de discapacidad y extiende todos los derechos amparados a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad. Con arreglo a las disposiciones más detalladas de la Ley de derechos humanos de 1993 y la Ley de relaciones laborales de 2000, el trato menos favorable de las personas con discapacidad no es lícito a menos que estas requieran servicios o instalaciones especiales y no sea razonable su provisión. Otras leyes especiales, como la Ley de educación, suministran garantías de igualdad de acceso, también sujetas a excepciones en casos muy concretos en situaciones semejantes.

29. Estas salvaguardias legislativas pueden aplicarse por diversos medios:

---

<sup>25</sup> *Inquiry into the quality of care and service provision for people with disabilities*, informe de la Comisión de Servicios Sociales, 48º período de sesiones del Parlamento (Presidente: Russell Fairbrother), septiembre de 2008.

a) La Comisión de Derechos Humanos recibe y trata de resolver las quejas por discriminación que se formulan de conformidad con la Ley de derechos humanos. En caso de que las quejas no puedan resolverse, se podrá entablar una acción ante el Tribunal de Examen de los Derechos Humanos. Los denunciantes pueden solicitar representación especializada y financiada públicamente por conducto de la Oficina de Actuaciones sobre Derechos Humanos. Las actuaciones pueden dar lugar a diversas reparaciones, entre otras cosas la invalidación de políticas y prácticas gubernamentales, y a indemnizaciones que deberá pagar la parte que haya incurrido en discriminación.

b) Las demandas con arreglo a la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990 pueden interponerse directamente por conducto de los tribunales y pueden dar lugar a todo tipo de reparaciones. Cuando proceda, estas actuaciones podrán recibir asistencia judicial pública.

c) La legislación especializada, como la que trata del empleo, el arrendamiento residencial, los servicios de salud y discapacidad, y otras cuestiones, prevé procedimientos relativos a denuncias de discriminación, entre otras cosas por conducto de los tribunales y otros procedimientos.

## **2. Ajustes razonables**

30. Recientemente el Tribunal de Apelación, en relación con un caso relativo al suministro de oxígeno adicional a una mujer con discapacidad por Air New Zealand, observó que la disposición sobre el criterio de lo razonable de la legislación parecía ser coherente con la norma sobre ajustes razonables que figuraba en el artículo 2 de la Convención<sup>26</sup>. La Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990 contiene una prohibición redactada en términos generales contra la discriminación por motivos de discapacidad, que los tribunales interpretan en forma coherente con el derecho a la no discriminación de la Convención, incluida la obligación de realizar ajustes razonables<sup>27</sup>.

31. El Gobierno estima que hace falta una mayor comprensión pública de la aplicación práctica de los ajustes razonables, ya que se ha indicado de manera puntual que las cuestiones del riesgo, la dificultad práctica y el costo se han usado de manera injustificada como fundamento para excluir a las personas con discapacidad o para imponer costos adicionales. Actualmente el Ministerio de Justicia está preparando orientación sobre la realización de ajustes razonables para las actividades públicas.

## **3. Acción afirmativa**

32. Tanto la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990 como la Ley de derechos humanos de 1993 permiten concretamente la acción afirmativa para reparar desventajas, entre otras cosas por motivos de discapacidad. Como se enuncia más abajo, por ejemplo en lo que atañe a la educación y el empleo, se están ejecutando muchos programas que promueven la participación de personas con discapacidad.

## **4. Las personas con discapacidad siguen siendo víctimas de discriminación**

33. A pesar de la legislación, las personas con discapacidad siguen sintiéndose víctimas de discriminación. En una encuesta realizada en 2008<sup>28</sup> el 57% de los que respondieron indicaron que las personas con discapacidad eran objeto de discriminación en menor o

<sup>26</sup> [2011] NZCA 20, 18 de febrero de 2011.

<sup>27</sup> Artículo 19, Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990.

<sup>28</sup> Se trató de una encuesta telefónica de una muestra representativa a nivel nacional de 750 neozelandeses mayores de 18 años de edad, cuya realización fue encomendada por la Comisión de Derechos Humanos.

mayor grado<sup>29</sup>. Aproximadamente una tercera parte de las quejas presentadas a la Comisión de Derechos Humanos entraña denuncias de discriminación por motivos de discapacidad, si bien la gran mayoría de estas denuncias se resuelven o se retiran.

34. La respuesta obtenida sugiere que podría considerarse que la calidad de vida de las personas con discapacidad es inferior como resultado de su deficiencia, y que esta percepción podría determinar las decisiones relativas al tratamiento médico.

## **Artículo 8**

### **Toma de conciencia**

35. El estímulo y la educación con miras al establecimiento de una sociedad que no discrimine contra la discapacidad ha sido el objetivo primordial de la Estrategia sobre la discapacidad de Nueva Zelanda desde su adopción en 2000. El Gobierno ha adoptado una amplia gama de medidas en el marco de este objetivo, a saber:

a) El Ministro para las cuestiones de Discapacidad promueve activamente las cuestiones que atañen a la discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad, incluida la Convención, en tanto que la Oficina de Asuntos de Discapacidad fomenta la sensibilización por conducto de sitios web, boletines de noticias y otros recursos, como guías prácticas para los encargados de la formulación de políticas.

b) Existen programas de educación pública que abordan la estigmatización vinculada con la enfermedad mental. Por ejemplo, la campaña *Like Minds, Like Mine* ha logrado cambios en la forma de pensar y actuar de los neozelandeses respecto de las enfermedades mentales<sup>30</sup>, mientras que la Iniciativa nacional de lucha contra la depresión, que tiene por objeto sensibilizar al público acerca de la depresión y alentar a las personas a buscar ayuda, ha recibido numerosos premios nacionales e internacionales por la comercialización eficaz de su sitio web dirigido a la juventud.

c) Se fomenta la sensibilización acerca de la Convención propiamente dicha en varios niveles, en particular:

i) La recopilación de recursos por la Oficina de Asuntos de Discapacidad, incluida la provisión en línea de la Convención en lenguaje de signos neozelandés;

ii) La publicación de material de referencia, como *Are you committed to the Convention?* (¿Está Ud. comprometido con la Convención?) o *Is your agency committed to the Convention?* (¿Están sus organismos comprometidos con la Convención?), producido por el Comisionado de Salud y Discapacidades para ayudar a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a prestar apoyo a personas con discapacidad.

36. Los conocimientos y la comprensión de los diferentes tipos de deficiencias por parte de organismos gubernamentales, profesionales y el público difieren. Las personas con discapacidad con deficiencias poco corrientes, como las producidas por el síndrome de sensibilidad a productos químicos múltiples, informan de que disponen de escasos servicios que respondan a reacciones severas a productos químicos, o ninguno, y los profesionales de la salud carecen de conocimientos acerca de estas enfermedades.

---

<sup>29</sup> Comisión de Derechos Humanos, UMR Reserch, *Treaty of Waitangi, Personal/Group Discrimination & Disabilities*, diciembre de 2008.

<sup>30</sup> <http://www.likeminds.org.nz/resourcefinder/index.php?c=listings&m=results&topic=64>.

37. En 2010 el Gobierno anunció que pondría en marcha una campaña por un valor de 3 millones de dólares para sensibilizar al público a fin de modificar las actitudes y los comportamientos que limitan las oportunidades de las personas con discapacidad.

## **Artículo 9**

### **Accesibilidad**

38. La accesibilidad a edificios, infraestructura, transporte y comunicaciones se promueve mediante un conjunto de medidas, incluidas la legislación contra la discriminación, los requisitos impuestos en virtud de leyes específicas, los servicios públicos y las directrices sobre mejores prácticas. La mejora de la accesibilidad es una prioridad actual del Comité Ministerial sobre Cuestiones de Discapacidad.

#### **1. Los edificios públicos que se construyen son accesibles**

39. La Ley de construcción de 2004 impone requisitos de construcción pormenorizados para los nuevos edificios a fin de que estos sean accesibles a las personas con discapacidad, en particular las que usan sillas de ruedas o tienen visión limitada. Estos requisitos se aplican por medio del proceso de permiso de construcción y las controversias pueden someterse a una resolución vinculante del Departamento de Vivienda.

40. Sin embargo, la accesibilidad puede verse menoscabada por exenciones otorgadas a nuevos edificios o el incumplimiento posterior del mantenimiento de la accesibilidad, aunque esto puede resolverse y repararse de conformidad con la Ley de derechos humanos de 1993.

41. Además, el Gobierno ha financiado el asesoramiento de expertos, incluida orientación para el sector de la construcción y para funcionarios públicos sobre el acceso de personas con discapacidad, y ha establecido un grupo asesor especializado sobre el acceso de las personas con discapacidad.

42. Además, el Fondo Fiduciario de Acceso Libre de Obstáculos de Nueva Zelanda, una organización no gubernamental (ONG), se ha constituido en el centro de coordinación sobre las cuestiones de acceso de las personas con discapacidad, los consejos locales, los arquitectos, los ingenieros, el sector de la construcción y la comunidad en general. Tiene una red nacional de asesores certificados en el ámbito del acceso libre de obstáculos que contribuyen a esta labor.

#### **2. Se ejecutan iniciativas relativas al diseño urbano**

43. Nueva Zelanda considera que para que los pueblos y las ciudades tengan éxito deberían estar formados por comunidades integradoras que respeten y celebren la diversidad. El Protocolo sobre Diseño Urbano, un marco voluntario coordinado por el Ministerio de Medio Ambiente, tiene por objeto garantizar que los pueblos y las ciudades con éxito den cabida a todos los ciudadanos y brinden oportunidades a jóvenes y ancianos, y personas de bajos ingresos, así como a personas con discapacidad<sup>31</sup>.

44. Muchos consejos locales tienen grupos de consulta sobre discapacidad formados por personas con discapacidad y expertos en la materia que asesoran a los consejos sobre accesibilidad y otras cuestiones que afectan a estas personas.

---

<sup>31</sup> <http://www.mfe.govt.nz/issues/urban/design-protocol/index.html>.

### 3. Se formulan políticas de transporte para ayudar a las personas con discapacidad a trasladarse dentro de la comunidad

45. Los planes regionales de transporte público, preparados por los consejos regionales, deben suministrar acceso a las actividades y los servicios comunitarios básicos. Las personas con discapacidad participan en comités de transporte terrestre regional y varias organizaciones realizan presentaciones periódicas y promueven el transporte público accesible.

46. En un informe de 2005 sobre transporte público terrestre accesible se determinó que un número considerable de personas con discapacidad en Nueva Zelanda tenían dificultades para usar servicios terrestres de transporte público, es decir, autobuses, trenes y taxis, y los servicios e infraestructura conexos<sup>32</sup>. Desde entonces, se han elaborado normas de accesibilidad para todos los nuevos autobuses urbanos y se ha registrado un gran aumento del número de autobuses accesibles que hacen los recorridos programados<sup>33</sup>.

47. El desarrollo y modernización de las redes de ferrocarriles urbanos en Auckland y Wellington ha suministrado oportunidades de consultar a personas con discapacidad e incorporar sus necesidades en el diseño de los trenes. Las 48 unidades construidas expresamente para la red ferroviaria de Wellington han establecido un nuevo parámetro de referencia en materia de accesibilidad del transporte por ferrocarril de pasajeros con discapacidad. El servicio ferroviario de Auckland ha procurado mejorar las normas de accesibilidad establecidas por el diseño de ferrocarriles de Wellington.

48. El Organismo de Transporte de Nueva Zelanda (NZTA) ha establecido un conjunto de orientaciones voluntarias para los consejos locales, incluidos requisitos para autobuses urbanos y planificación peatonal, así como guías de diseño que abarcan las necesidades de movilidad y acceso de personas con discapacidad. El NZTA administra las normas de transporte terrestre y contribuye a la elaboración de estas, incluidos los requisitos en materia de diseño y construcción de plataformas elevadoras de sillas de ruedas, rampas y dispositivos de retención de los pasajeros.

49. No obstante, persisten algunos problemas, a saber:

a) La información de las encuestas indica que algunas personas con discapacidad siguen experimentando limitaciones de acceso al transporte público<sup>34</sup>;

b) La atención prestada a nivel regional y local a la infraestructura peatonal (como bordillos de las aceras y cruces accesibles) es irregular;

c) Las consultas con personas con discapacidad acerca de la planificación del transporte público no son sistemáticas y algunos proyectos de infraestructura de transporte siguen planificándose y evaluándose sin tener en cuenta los posibles beneficios del acceso para personas con discapacidad.

### 4. La información debería ser accesible

50. El Gobierno presta apoyo a la información accesible por los siguientes medios:

a) El suministro de información en distintos idiomas, incluidos vídeos en el lenguaje de signos neozelandés, en Braille, en tipo de letra grande, en formatos fáciles de leer, en grabaciones de audio y en DVD. No obstante, no hay una norma para todos los organismos gubernamentales y depende de cada uno de estos determinar qué canales usará;

---

<sup>32</sup> Comisión de Derechos Humanos, *The Accessible Journey*, 2005.

<sup>33</sup> Puede consultarse en [http://www.hrc.co.nz/hrc\\_new/hrc/cms/files/documents/15-Dec-2010\\_12-41-59\\_Chapter\\_17pp258-279.pdf](http://www.hrc.co.nz/hrc_new/hrc/cms/files/documents/15-Dec-2010_12-41-59_Chapter_17pp258-279.pdf).

<sup>34</sup> CCS Disability Action y Workbridge, *Journey to Work*, 2010.

b) La información sobre salud pública que se transmite por televisión está subtitulada;

c) El Servicio de Publicaciones para Personas con Discapacidad de la Biblioteca Nacional ofrece audiolibros para adultos, jóvenes adultos y niños que tienen discapacidades relativas al uso de material impreso;

d) Muchos organismos gubernamentales suministran diversos canales de comunicación, como teléfono, fax, correo electrónico y servicios de mensajes de texto, para que el público solicite información, formule observaciones o interponga quejas acerca de los servicios de apoyo a las personas con discapacidad financiados por los ministerios;

e) El Gobierno financia el subtulado de algunos programas de televisión y el Ministerio de Desarrollo Social financia la iniciativa de la Royal New Zealand Foundation of the Blind de brindar un servicio de servicio de audiolibros para personas ciegas o con discapacidad visual.

51. Más concretamente, el Gobierno promueve:

a) El suministro de información en línea, complementada mediante normas de accesibilidad;

b) El uso de comunicaciones por teléfono, vídeo y mensajes de texto.

52. New Zealand On Air es la entidad gubernamental encargada de la financiación del contenido de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y de las nuevas plataformas de comunicación. Anualmente aporta financiación por unos 4 millones de dólares anuales para servicios relacionados con la discapacidad, incluidos servicios de subtulado para televisión y programas de interés dirigidos a personas con discapacidad. En 2011, puso en marcha, con carácter experimental, un servicio de descripciones de audio en los canales de televisión pública digital para personas ciegas o con discapacidad visual<sup>35</sup>.

53. El Gobierno se viene ocupando de la información en línea desde hace más de un decenio. Las normas oficiales del Gobierno sobre la web, que incluyen requisitos de facilidad de uso, se han elaborado sobre la base de las directrices de accesibilidad del contenido de la web. Las normas se actualizaron por última vez en 2009 y fomentan el uso de formatos accesibles.

54. El Gobierno estima que los recursos en línea son un medio fundamental para suministrar información accesible y está empeñado en lograr cobertura de banda ancha de alta velocidad en todo el país. Esto encierra el potencial, por ejemplo, de brindar a las personas sordas un acceso mucho mayor a la información en lenguaje de signos y más oportunidades de comunicación por medio de Internet. Se proporciona una cantidad limitada de información en línea en versiones simplificadas y, más frecuentemente, en formato de audio.

55. El cumplimiento de las normas oficiales sobre la web difiere según los distintos sitios web del Gobierno, pero este está impartiendo formación y prestando apoyo adicional a los organismos públicos, incluido un recurso para la autoevaluación cuya aplicación estaba prevista en 2011.

56. Algunos proveedores privados de sitios web cumplen las normas de accesibilidad, aunque no se les exige concretamente que lo hagan. No obstante, las disposiciones de lucha

---

<sup>35</sup> La descripción de audio es una pista de sonido especial incorporada en los programas transmitidos en la que se describe la acción no verbal que aparece en la pantalla en un programa simultáneamente con la banda sonora normal. Esto permite un mejor acceso a los programas de las personas con discapacidad visual.

contra la discriminación de la Ley de derechos humanos, incluida la obligación de hacer ajustes razonables, se aplica a los sitios web que proveen instalaciones o servicios.

57. En 2004 se estableció un Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones que permite hacer llamadas telefónicas por medio de Internet o por teléfono de texto. Esto es especialmente útil para sordos, personas con dificultades auditivas o de habla, y personas sordas y ciegas. El Servicio ha sido objeto de exámenes periódicos en consulta con los usuarios.

58. En 2010 se puso en marcha un Servicio de Retransmisión de Vídeos, tras una prueba inicial. El Servicio permite a las personas sordas utilizar el lenguaje de signos neozelandés para la comunicación con usuarios de teléfonos de voz convencionales.

59. La Policía de Nueva Zelanda ha establecido un servicio de mensajes de texto de emergencia para personas sordas y con dificultades auditivas, que brinda acceso inmediato a la policía y a los servicios de bomberos y de ambulancias.

## **Artículo 10**

### **Derecho a la vida**

60. La Carta de Derechos de Nueva Zelanda de 1990 dispone que nadie será privado de la vida. El derecho se aplica por igual a todas las personas.

## **Artículo 11**

### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias**

61. Las medidas adoptadas en situaciones de riesgo, desastre o emergencia se aplican a todas las personas, independientemente de si son personas con discapacidad o no.

62. Se alienta a las autoridades encargadas de la protección civil a que incluyan la evaluación y la mitigación de los posibles efectos en las personas con discapacidad en su planificación y respuesta en situaciones de emergencia. Las iniciativas recientes para tener en cuenta a las personas con discapacidad en situaciones de protección civil son, entre otras, las siguientes:

a) Los recursos de información pública sobre la preparación para situaciones de emergencia abordan concretamente las necesidades de las personas con discapacidad, incluida una guía impresa producida por el Fideicomiso del Centro de Recursos sobre Discapacidad de Whakatane y el Grupo de Gestión en Situaciones de Emergencia de la Bahía de Plenty;

b) Los recursos para personas con dificultades auditivas que promueven la disponibilidad de información sobre la gestión de protección civil en situaciones de emergencia se distribuyeron a todos los consejos locales en 2010;

c) Los recursos de enseñanza pública para personas con dificultades visuales se distribuirían en 2011.

63. En los terremotos recientes de Christchurch, las personas con discapacidad colaboraron con Protección Civil. Por ejemplo, tras el terremoto de septiembre de 2010, Protección Civil mantuvo informados a grupos comunitarios de sordos, que a su vez usaron sus redes de información para difundir la información. Se subtítulo una parte de la cobertura de televisión. Tras el terremoto de febrero de 2011, se utilizaron intérpretes del lenguaje de signos neozelandés en las reuniones informativas de Protección Civil.

### Actividades internacionales de socorro

64. Las respuestas humanitarias internacionales de Nueva Zelanda en situaciones de desastre y/o conflicto se basan en las necesidades, centrándose en los grupos más vulnerables, como las personas con discapacidad (véanse los párrafos relativos al art. 32).

## Artículo 12

### Igual reconocimiento como persona ante la ley

65. La igualdad ante la ley es un principio fundamental del sistema judicial de Nueva Zelanda. Las personas con discapacidad gozan de igual reconocimiento ante la Ley, incluida la protección de los derechos civiles y otros derechos, y la capacidad jurídica para dirigir sus propios asuntos.

66. La Ley de derechos humanos de 1993 prohíbe la discriminación por razones de discapacidad, entre otras cosas en relación con las actividades comerciales y el acceso a los servicios financieros<sup>36</sup>.

67. El principal mecanismo para proteger los intereses de las personas con discapacidad que no están en condiciones de administrar sus propios asuntos es la Ley de protección de los derechos personales y de propiedad de 1988. Dicha Ley dispone un procedimiento judicial especializado, que incluye los derechos de participación plena de la persona de que se trata, para determinar si una persona cumple con el requisito estricto de carecer totalmente de la capacidad para administrar sus propios asuntos. En los casos en que se cumple este requisito, puede nombrarse un administrador legal que actúe en nombre de la persona en relación con cuestiones de propiedad y/o de bienestar. Otra posibilidad es que se utilice un poder permanente realizado previamente<sup>37</sup>.

68. La Ley de protección de los derechos personales y de propiedad se basa en el modelo de la menor y más breve injerencia posible en la capacidad individual, a saber:

a) La presunción de competencia. Toda persona se presume competente para adoptar decisiones y administrar sus propios asuntos a menos que se cumplan los criterios que establecen falta de capacidad;

b) La Ley destaca la capacidad de tomar una decisión y no la naturaleza de la decisión, y no puede invocarse simplemente porque una persona tome decisiones que otras personas podrían considerar imprudentes o insensatas;

c) El principio de la intervención menos restrictiva. En los casos en que hay diversas opciones disponibles, debería darse preferencia a la que menos interfiera en la vida de la persona;

d) La obligación del tutor, administrador de los bienes u apoderado de alentar a la persona de que se trata a que use y desarrolle la capacidad que tenga en la mayor medida posible.

69. La Ley de protección de los derechos personales y de propiedad establece el examen de los nombramientos y la fiscalización judicial de las decisiones adoptadas por las personas nombradas en virtud de la Ley.

<sup>36</sup> Véanse los párrafos 28 y 29 más arriba.

<sup>37</sup> Puede otorgarse un "poder permanente" a una persona o varias. Esto significa que una persona autoriza a otra persona o a varias a actuar en su nombre para administrar sus asuntos. La persona no puede estar impedida en el momento en que otorga el poder permanente. Este poder puede referirse a la atención y el bienestar de la persona, a su propiedad, o a ambas cosas.

## Artículo 13

### Acceso a la justicia

70. Se protege el acceso a la justicia de todas las personas en relación con todos los aspectos del ordenamiento jurídico, sin hacer distinciones por motivos de discapacidad.

71. En los tribunales el Gobierno presta un conjunto de servicios para asegurar que las personas con discapacidad puedan participar en las actuaciones judiciales en igualdad de condiciones con las demás. Estos incluyen intérpretes del lenguaje de signos neozelandés, representantes asignados por los tribunales para personas que carecen de capacidad para dar instrucciones a un abogado, incluidos los niños, tribunales e instalaciones accesibles y el uso de enlaces audiovisuales en las actuaciones judiciales. El Ministerio de Justicia ha elaborado directrices para garantizar que todo el personal judicial tenga conciencia de sus obligaciones y responsabilidades en materia de colaboración con las personas con discapacidad y los derechos de estas.

72. Dentro del sistema judicial, el derecho de las personas detenidas o acusadas a disponer de un intérprete del lenguaje de signos neozelandés u otra asistencia necesaria está protegido en el proceso de justicia penal, inclusive en las entrevistas con la policía, de conformidad con la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990. La Policía de Nueva Zelandia sigue ejerciendo sus obligaciones en relación con los ámbitos del acceso a la información, los edificios y los servicios, la toma de conciencia sobre la discapacidad, ser un buen empleador y contar con personal de apoyo a la red sobre discapacidad.

73. Las personas con discapacidad pueden formar parte de un jurado, aunque su derecho a ello puede impugnarse si no están en condiciones de desempeñarse con eficacia como jurado. La Ley de jurados de 1981 afirma que "... un juez puede eximir a una persona de cumplir su deber como jurado si considera que, debido a la discapacidad, ... esa persona no es apta para desempeñarse con eficacia como jurado". El juez debe evaluar en cada caso la posible capacidad del jurado, en consulta con este.

74. De conformidad con la Ley del lenguaje de signos de Nueva Zelandia de 2006, deben asignarse intérpretes de ese lenguaje al sistema judicial toda vez que sea necesario, ya sea para los acusados, los jurados o cualquier otra persona. No obstante, las consultas indican que se plantean problemas serios para aplicar y supervisar el uso de intérpretes del lenguaje de signos neozelandés en los tribunales, en particular debido al uso de algunos que carecen de competencias profesionales<sup>38</sup>. La designación y calidad de los intérpretes en los tribunales forma parte de la revisión actual de la Ley de 2006, cuya finalización está prevista para mediados de 2011.

75. Las medidas para garantizar la accesibilidad de las personas que participan en actuaciones judiciales adquirieron especial importancia en un juicio de homicidio celebrado en 2009 en que la víctima era sorda, que atrajo gran interés de la comunidad sorda local<sup>39</sup>. El tribunal dispuso que la asociación Deaf Aotearoa<sup>40</sup> impartiera capacitación adicional al personal judicial que participaba en el juicio y designara intérpretes del lenguaje de signos neozelandés, no solo para que ayudaran a los testigos sino también para que suministraran servicios de interpretación permanentes a las personas sordas del público. El tribunal recibió una respuesta muy positiva de la comunidad sorda de Christchurch por la adopción de este enfoque.

---

<sup>38</sup> Las consultas se celebraron como parte del examen *Review of Human Rights in New Zealand 2010: Ngā Tika Tangata O Aotearoa*.

<sup>39</sup> *R c. Reid* CA CA794/2008, 7 de julio de 2009.

<sup>40</sup> La asociación nacional que agrupa a las personas sordas que utilizan el lenguaje de signos.

76. El sistema de asistencia jurídica gubernamental financia la representación jurídica y de otra índole de las personas que de lo contrario no estarían en condiciones de sufragarlo. Se proporciona financiación para la asistencia jurídica a Auckland Disability Law, un centro de asistencia jurídica independiente que se especializa en brindar asesoramiento a personas con discapacidad. El Gobierno suministra representación especializada financiada públicamente a algunos procedimientos que guardan relación con la discriminación o los servicios de salud o para personas con discapacidad.

## **Artículo 14**

### **Libertad y seguridad de la persona**

77. En virtud de la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990, toda persona tiene derecho a que no se lo detenga ni arreste arbitrariamente. No se establece una distinción en función de la discapacidad.

#### **1. Trato de las personas detenidas**

78. Los reclusos con discapacidad que cumplen una condena o los que están en prisión preventiva se alojan en las mismas instalaciones carcelarias que los demás reclusos y su detención se rige por las mismas normas, con el apoyo apropiado en ámbitos como el de las necesidades de salud y tratamiento, el transporte y el acceso a los visitantes. Los reclusos cuyas necesidades de salud o discapacidad no pueden atenderse adecuadamente dentro del ámbito de la cárcel se remiten al organismo comunitario externo apropiado, como los servicios de salud mental y los servicios regionales residenciales seguros para casos de discapacidad intelectual, y se los puede trasladar fuera de la cárcel con esta finalidad.

79. Los servicios de sanidad de las instituciones penitenciarias evalúan las necesidades de salud y discapacidad a la llegada del recluso a la cárcel y también en forma permanente. Los presos con necesidades de salud complejas deben cumplir un plan individual de tratamiento que suministra información sobre sus necesidades de salud y la forma en que estas deben abordarse.

80. Las necesidades de transporte y traslado se modifican según las necesidades: por ejemplo, hay procedimientos especiales para el traslado de presos que usan una silla de ruedas.

81. La Administración Penitenciaria, que se encarga de las prisiones, está ejecutando un programa de trabajo en materia de discapacidad que incluye la evaluación y mejora permanentes de las instalaciones penitenciarias públicas y el perfeccionamiento de las disposiciones reglamentarias y normativas sobre el acceso.

82. Los reclusos con discapacidad tienen derecho a recibir visitas adicionales de familiares y de organismos de apoyo, además de los derechos mínimos de los reclusos de un visitante personal por semana.

#### **2. No existen disposiciones para la detención de personas con discapacidad, a menos que se corra un grave riesgo individual**

83. En Nueva Zelandia no existe la detención civil de personas por motivos de discapacidad.

84. Hay 2 leyes principales por las que se autoriza la detención y el tratamiento o la rehabilitación obligatorios de personas con discapacidad; no obstante, la detención se activa no por la discapacidad sino por el riesgo de daño a sí mismo o a otras personas.

### 3. Evaluación obligatoria y tratamiento de enfermedades mentales graves

85. La atención obligatoria de la salud mental se rige por la Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental de 1992. El requisito mínimo para que una persona reciba atención obligatoria es que se la evalúe clínicamente y se determine que su estado mental es anormal en la medida en que plantea un serio peligro para la salud o la seguridad de esa persona o de otras, o que disminuye seriamente la capacidad de la persona de cuidarse.

86. La Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental requiere la certificación clínica de la persona tanto inicialmente como en forma permanente. Las disposiciones sobre el tratamiento obligatorio pueden consistir en la hospitalización del paciente o en servicios ambulatorios en la comunidad, y la persona que recibe atención obligatoria puede solicitar que se revise dicha condición.

### 4. Atención obligatoria de delincuentes con discapacidad intelectual seria

87. Las órdenes de atención obligatoria pueden dictarse con arreglo a la Ley de atención y rehabilitación obligatorias de la discapacidad intelectual de 2003, pero solo en los casos en que el tribunal está convencido de que la persona que padece discapacidad intelectual ha cometido un delito y plantea un riesgo indebido para sí misma o para otros. Las órdenes de atención obligatoria pueden referirse a la atención residencial segura o a la atención con supervisión en la comunidad. La Ley también permite el traslado de personas de la cárcel o de los servicios de salud mental cuando cumplen los criterios de discapacidad intelectual establecidos en la Ley<sup>41</sup>.

### 5. Salvaguardias

88. Los nuevos procedimientos para la evaluación, el tratamiento y el examen con arreglo a la Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental han creado una atmósfera de mayor transparencia y rendición de cuentas. En gran medida esto se ha visto impulsado por la mayor reglamentación de la legislación y la práctica de la salud mental, y de una mayor participación de abogados en la administración de la Ley.

89. Las personas que son objeto de órdenes de evaluación y tratamiento o de atención obligatoria tienen protección establecida por ley, como fiscalización judicial, el nombramiento de un representante jurídico y el derecho a los servicios de un intérprete. La Ley de *habeas corpus* de 2001 establece un medio por el cual la legalidad de toda detención puede impugnarse en los tribunales con carácter urgente, ya sea por el detenido o por cualquier otra persona, al igual que la solicitud de un examen judicial o una petición con arreglo a la Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990.

90. El establecimiento de la Comisión de Salud Mental como una poderosa organización de promoción para personas que padecen enfermedades mentales ha asignado mayor urgencia a sus derechos y el examen de intervenciones alternativas sin coacción, coherentes con el enfoque de recuperación. El modelo de recuperación se ha adoptado como un principio rector del sistema de salud mental de Nueva Zelandia y exige que los profesionales de salud mental demuestren su competencia en relación con este modelo.

---

<sup>41</sup> Recientemente, el Tribunal Superior sostuvo que la imposición de órdenes de atención obligatoria reiteradas suponía un mayor grado de riesgo. El Gobierno está apelando dicha decisión, basándose en el que el derecho de las personas con discapacidad a no ser objeto de detención arbitraria significa que las órdenes de atención obligatoria solo pueden imponerse cuando el riesgo contra la propia persona u otras es indebido, pero que ese umbral es constante.

91. Aunque se consideró que la Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental cumplía con lo dispuesto en la Convención, se han observado algunas dificultades en la Ley y su aplicación.

a) Aunque las personas que son objeto de órdenes de atención y rehabilitación obligatorias están protegidas por mecanismos de vigilancia y examen, según algunos observadores Nueva Zelanda evalúa la competencia en forma conservadora, creando dificultades para liberar a las personas del tratamiento obligatorio;

b) Los exámenes obligatorios periódicos<sup>42</sup> para el mantenimiento de la detención obligatoria de una persona carecen de la frecuencia suficiente;

c) Algunos estiman que los criterios usados para la liberación de la detención requieren un nivel más elevado de bienestar que los criterios para la detención obligatoria inicial;

d) Se considera que el requisito de aceptar el tratamiento obligatorio certificado por un médico clínico responsable afecta a la capacidad de dar consentimiento libre e informado.

92. Según datos de 2005 a 2009, solo aproximadamente el 6% de las personas que presentaron solicitudes al Tribunal de Examen de Salud Mental para que se los eximiera del tratamiento obligatorio obtuvieron una respuesta positiva.

## **6. La desinstitucionalización comenzó hace 30 años en Nueva Zelanda**

93. Ya no existen instituciones de gran envergadura para personas con discapacidad en Nueva Zelanda. En 1973 el Gobierno rechazó el uso de grandes instituciones en favor del cuidado comunitario.

94. Se puso en marcha un programa de desinstitucionalización con el objeto de trasladar a personas de instituciones a hogares comunitarios en entornos suburbanos y ciudades pequeñas. La última de las grandes instituciones se cerró en 2006.

95. Esta transición entrañó:

a) Trabajar con las familias de las personas con discapacidad y las personas que vivían en las proximidades de hogares comunitarios a fin de lograr que aceptaran y garantizaran la disponibilidad de los servicios de apoyo comunitario para las personas con discapacidad que se trasladaban a las comunidades;

b) La prestación de atención hospitalaria de la salud mental en dependencias de salud mental y otras dependencias especializadas dentro del sistema general de hospitales públicos.

96. La provisión de servicios de apoyo suficientes en la comunidad es un desafío permanente.

## **7. Mecanismos de examen y presentación de quejas relativos a la detención, las condiciones y el trato**

97. El Director y el Vicedirector de Salud Mental y el Director General de Salud nombran inspectores de distrito para que vigilen los servicios prestados a las personas que son objeto de órdenes de atención y rehabilitación obligatorias. Los inspectores de distrito se encargan de visitar las instalaciones, presentar informes y llevar a cabo investigaciones

<sup>42</sup> Inicialmente los tribunales examinan las órdenes de tratamiento obligatorio en un plazo de 14 días, luego deben volver a examinarlas a los 3 meses, y con posterioridad a ello cada 6 meses. Esto se hace además de los exámenes realizados a instancias del paciente, los inspectores de distrito u otros.

de cuestiones relativas al servicio y a quejas de violaciones de los derechos de un paciente o un beneficiario de la atención. Los defensores del pueblo de Nueva Zelandia, que son funcionarios del Parlamento independientes, pueden examinar y vigilar el trato impartido a las personas detenidas que son objeto de órdenes en virtud de una de las dos leyes mencionadas.

98. Los mecanismos de vigilancia en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se utilizan para supervisar los lugares de detención, que incluyen las instalaciones residenciales de seguridad establecidas con arreglo a la Ley de examen y tratamiento obligatorios de la salud mental y la Ley de atención y rehabilitación obligatorias de la discapacidad intelectual. El Protocolo Facultativo de la Convención se aplica a nivel nacional por medio de la Ley de delitos de tortura de 1989. Esta establece 5 mecanismos nacionales de prevención, a saber: la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Defensor del Pueblo, la Oficina del Comisionado de la Infancia, la Dirección Independiente de Control de la Acción Policial y el Inspector de Establecimientos de Servicios Penales. Con arreglo a la Ley de delitos de tortura, los mecanismos nacionales de prevención tienen derecho a acceder a toda la información relativa al número de detenidos, el trato al que se les somete (incluidos las normas y procedimientos de la dependencia) y sus condiciones. Los mecanismos nacionales de prevención tienen el mandato de examinar a intervalos regulares y en cualquier otro momento que lo decidan, las condiciones de detención y el trato de los detenidos, y tienen facultades para formular recomendaciones destinadas a fortalecer la protección, mejorar el trato y las condiciones, y prevenir la tortura o los malos tratos.

99. Una cuestión que se ha planteado gracias a los procedimientos de examen y denuncia es el uso clínico de la reclusión de determinados pacientes de otros. La Comisión de Salud Mental, la Comisión de Derechos Humanos y los grupos de consumidores han promovido una mayor investigación y un menor uso de la reclusión.

100. El Ministerio de Salud ha publicado directrices acerca de la reclusión para el sector de la salud mental que reflejan el compromiso actual de promover una cultura que con el correr del tiempo lleve a la disminución gradual de su uso. Los servicios de salud mental informan de todos los casos de reclusión al Ministerio de Salud, que determina su conveniencia y publica informes anuales sobre su uso.

101. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 un total de 5.654 pacientes estuvieron ingresados en dependencias de salud mental para adultos en Nueva Zelandia (excluidos los servicios forenses y otros servicios de rehabilitación regionales), lo cual representó un total de 185.575 noches cama. De los 5.654 pacientes, 1.075 (el 19%) estuvieron reclusos en algún momento del período que se examina. Dado que las mismas personas con frecuencia estuvieron reclusas más de una vez (en promedio 2,7 veces) el número de casos de reclusión, que ascendió a 2.880, fue mayor que el número de personas reclusas. La mayoría de las personas reclusas eran hombres (el 62%) y tenían entre 20 y 49 años. En las instalaciones especiales para niños y jóvenes se recluyó a un total de 55 jóvenes, en el contexto de 214 casos de reclusión. La duración de estos varió entre 2 minutos y 365 días<sup>43</sup>.

---

<sup>43</sup> Ministerio de Salud 2010 *Office of the Director of Mental Health – Annual Report 2009*, Wellington, Ministerio de Salud.

## Artículo 15

### Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

102. Nueva Zelandia protege los derechos de las personas con discapacidad para que no sean objeto de torturas o tratos crueles, ni sean sometidos a experimentos médicos o científicos. Además de la protección general en la legislación penal y civil contra la agresión u otros malos tratos, la tortura es un delito penal concreto y muy grave. Descuidar o maltratar a un paciente o paciente propuesto sometido a tratamiento obligatorio es un delito.

103. Como se enuncia más arriba, Nueva Zelandia ha adoptado mecanismos nacionales de prevención como parte de su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2007.

104. La Comisión de Derechos Humanos, en su capacidad de mecanismo nacional de prevención central, coordina las actividades de los organismos nacionales de vigilancia, actúa de enlace con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y colabora con la comunidad en general en el marco del Protocolo Facultativo.

## Artículo 16

### Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

#### 1. Nueva Zelandia trabaja para reducir la violencia en la familia

105. La violencia, en particular la violencia doméstica, es una preocupación de toda la sociedad neozelandesa, no solo de las personas con discapacidad. Una iniciativa primordial en este ámbito que abarca todo el sector público es la del Equipo de trabajo para la acción sobre la violencia en las familias.

106. El Equipo ha determinado que en Nueva Zelandia falta información que permita adoptar medidas eficaces en favor de las personas con discapacidad. Las pruebas comparativas sugieren que estas personas corren un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica y abuso que las personas sin discapacidad. En particular, las personas con discapacidad intelectual han señalado que el acoso escolar constituye un obstáculo importante que limita su participación en su comunidad<sup>44</sup>.

107. El Gobierno está colaborando con una agrupación de ONG, la Disability Coalition Against Violence, para abordar las cuestiones de violencia contra las personas con discapacidad. Desde 2008, la coalición ha encabezado muchos proyectos de lucha contra la violencia, parcialmente financiados por el Gobierno, y ha participado en ellos. La labor incluye:

a) Garantizar que se escuche la voz de las personas con discapacidad cuando se celebran *hui* (reuniones) y *korero* (conversaciones) acerca de la violencia doméstica y familiar;

b) Ayudar a las personas con discapacidad a que hablen acerca de su experiencia de violencia y abuso, y despertar la conciencia y difundir conocimientos sobre estas cuestiones por medio del proyecto Disability Clothesline (de divulgación de relatos de personas con discapacidad);

<sup>44</sup> *IHC Self Advocacy Forums* (2009).

c) Publicar un folleto dirigido a las personas con discapacidad y sus cuidadores sobre cómo identificar la violencia familiar contra personas con discapacidad, responder a esta, obtener ayuda y mejorar su seguridad y la de sus hijos;

d) Preparar un curso de capacitación sobre la relación entre la violencia y la discapacidad, y mejores prácticas de respuesta.

108. Además, 1 de las 3 esferas prioritarias señaladas por el Ministro de la Tercera Edad y que se utiliza para impulsar el envejecimiento positivo es **Proteger los derechos e intereses de las personas de edad**, que sensibiliza acerca del abuso de las personas de edad y la prevención del abandono.

## 2. Protección de las personas con discapacidad

109. Sigue habiendo un pequeño número de casos en que personas con discapacidad o vulnerables han sido explotadas financieramente o no han recibido servicios de calidad. El Gobierno está esforzándose por despertar la conciencia acerca de estas cuestiones a fin de que las personas o sus familias estén preparadas para denunciarlas ante la autoridad pertinente: los empleadores, los órganos jurídicos y/o profesionales, o el Comisionado de Salud y Discapacidades. Además, se ha otorgado más financiación para la capacitación del personal de apoyo.

110. En la comunidad:

a) La Policía de Nueva Zelanda ha preparado un conjunto de material de orientación para agentes de policía sobre los procedimientos y obligaciones generales al tratar con personas que padecen discapacidad intelectual y física. Este material se actualiza periódicamente de conformidad con las mejores prácticas. Además, todo el personal policial recibió formación en materia de concienciación sobre derechos humanos en 2006, impartida conjuntamente con la Comisión de Derechos Humanos. El trato sensible de las personas con discapacidad fue uno de los aspectos concretos de esta formación;

b) Cuando se cometen delitos, la vulnerabilidad de las víctimas y si el delincuente ha estado motivado por hostilidad hacia grupos sociales determinados, incluidas las personas con discapacidad, se consideran factores agravantes y se traducen en sentencias más severas.

111. En el contexto de las instalaciones y los servicios de apoyo para personas con discapacidad, estos servicios se fiscalizan en forma independiente para proteger a las personas de la explotación, la violencia y los abusos:

a) Los contratos y las especificaciones para los servicios pertinentes de apoyo a las personas con discapacidad, especialmente los servicios residenciales, prevén expresamente la protección de las personas con discapacidad de la explotación, la violencia y el abuso;

b) El Gobierno también está trabajando para despertar la conciencia acerca de las cuestiones relativas a la explotación a fin de que las personas con discapacidad y sus familiares conozcan los procedimientos de denuncia y confíen en ellos;

c) Se ha otorgado financiación adicional para la capacitación del personal de apoyo que participa en la prestación de servicios.

112. En relación con los servicios de salud y discapacidad:

a) El Código de Derechos de los Usuarios de Servicios de Salud y Discapacidad también exige que los proveedores de servicios cuenten con procesos de denuncia que sean accesibles a las personas con discapacidad. Además, los procedimientos de denuncias

profesionales se aplican a la mayoría de las categorías de profesionales de la salud y especializados en cuestiones de discapacidad.

b) El Ministerio de Salud y las Juntas de Salud de Distrito auditan y evalúan los servicios que financian. El Ministerio también ofrece un servicio de denuncias telefónicas gratuito por el cual se reciben denuncias, incluso anónimas, a las que posteriormente se da seguimiento. De ser necesario, la información puede transmitirse a la Policía, que puede emprender una investigación de la denuncia. El Ministerio de Salud se mantiene informado de toda investigación policial.

113. Además, hay otras entidades generales y especializadas que pueden contribuir a la prevención, la detección y la resolución de casos de abuso y malos tratos, incluidos la Comisión de Derechos Humanos, la Dirección Independiente de Control de la Acción Policial, el Comisionado de Protección de la Vida Privada, el Comisionado de Salud y Discapacidades y el Comisionado de la Infancia.

### **3. Respuesta a los abusos del pasado**

114. Aunque los casos de abusos cometidos en el pasado son bastante anteriores a la Convención, actualmente el Gobierno y varios organismos de servicios sociales no gubernamentales se están ocupando de responder a las quejas de malos tratos en diversos contextos institucionales y de otra índole que se extienden desde la década de 1950 hasta principios de la década de 1990.

115. El Gobierno ha detallado las diversas respuestas a estas quejas, algunas de las cuales afectan a personas con discapacidad, en su respuesta oficial al Comité contra la Tortura<sup>45</sup>.

## **Artículo 17**

### **Protección de la integridad personal**

116. De conformidad con la legislación de Nueva Zelanda, toda persona tiene derecho a negarse a recibir un tratamiento médico. Este derecho puede limitarse únicamente en la medida que se justifique en una sociedad libre y democrática.

117. Debe informarse de sus derechos a todas las personas que accedan a los servicios de salud y discapacidad, se les debe tratar con respeto y brindar servicios teniendo en cuenta su dignidad, privacidad e independencia. El Código de Derechos de los Usuarios de Servicios de Salud y Discapacidad exige que, fuera de circunstancias excepcionales, las personas den su consentimiento informado antes de que se preste un servicio, en particular la esterilización.

### **1. Trato no consensual solo en circunstancias excepcionales y con sujeción a salvaguardias**

118. Como se señala más arriba, la legislación de Nueva Zelanda prevé la evaluación y el tratamiento obligatorios en circunstancias excepcionales. Esto sucede únicamente cuando se establece en forma independiente que existe un nivel elevado de riesgo y ello está sujeto a una autorización judicial y fiscalización permanente, así como a la representación independiente y los derechos de examen y denuncia de la persona afectada.

119. La evaluación y el tratamiento dispuestos por los tribunales no niegan la necesidad de que los médicos clínicos obtengan el consentimiento informado, de ser posible en todas las etapas de evaluación y para todos los tratamientos.

---

<sup>45</sup> Véase CAT/C/NZL/CO/5/Add.1, 19 de mayo de 2010.

## 2. Esterilización

120. La esterilización sin consentimiento solo puede ocurrir sobre la base de las necesidades clínicas del paciente evaluadas en forma individual y con sujeción a salvaguardias estrictas. Se prohíbe expresamente a los tutores<sup>46</sup> que consientan a la esterilización de la persona cuya tutela ejercen o a la práctica de experimentos médicos sobre estas. En general se acepta que deber recurrirse a una orden judicial para determinar si la esterilización es la mejor solución para la persona interesada, si esta no está en condiciones de adoptar la decisión.

121. La causa importante de esterilización más reciente (que ilustra la gravedad de la cuestión y la participación de la persona afectada) es la de *KR c. MR*<sup>47</sup>, que ilustra que la esterilización es un caso especial que trasciende la competencia de un tutor y que el tribunal solo la autoriza cuando la persona afectada no tiene la competencia suficiente y otra medida carecería de eficacia.

122. La Sociedad de Pediatría, un órgano médico profesional, ha formulado directrices sobre la forma de tratar las cuestiones de la menstruación y la fecundidad en niñas con discapacidad intelectual. Estas directrices ayudan a los profesionales a realizar evaluaciones basadas en datos empíricos y en principios acerca de la forma apropiada de tratar a una niña. Si esta no está en condiciones de tomar una decisión, los padres y el médico clínico en conjunto deben tomar la decisión de que esta es la mejor solución. De lo contrario, la cuestión puede plantearse ante los tribunales.

## Artículo 18 Libertad de desplazamiento y nacionalidad

123. Todos los neozelandeses, incluidos los que padecen discapacidad, gozan del derecho a la libertad de desplazamiento, que solo puede restringirse con arreglo a la legislación.

124. El derecho a la ciudadanía neozelandesa y a poseer un pasaporte de Nueva Zelandia no establece distinciones por motivos de discapacidad. Por ley, todo nacimiento en Nueva Zelandia debe registrarse.

### Política inmigratoria y criterios en materia de salud

125. Las políticas inmigratorias no establecen diferencias por razones de discapacidad. No obstante, por lo general los nacionales extranjeros deben establecer que no plantean un riesgo para la salud pública, como el de la tuberculosis activa, y que es improbable que impongan costos o demandas excesivos para los servicios de salud, educación y de otra índole de Nueva Zelandia.

126. Esta evaluación supone una determinación objetiva, realizada en consulta con la persona interesada y un médico certificante, del riesgo de salud y/o de los costos de la condición de la persona y si estos pueden sufragarse razonablemente en Nueva Zelandia. El requisito de no incurrir en costos o demandas excesivos tiene por objeto proteger los recursos limitados de Nueva Zelandia.

127. Una persona que no cumpla estos criterios de salud podría estar en condiciones de recibir una exención. En particular, la protección a los refugiados se otorga independientemente de sus condiciones de salud.

---

<sup>46</sup> Nombrado con arreglo a la Ley de protección de los derechos personales y de propiedad de 1988: véanse también los párrafos relativos al art. 12 más arriba.

<sup>47</sup> [2004] 2 NZLR 847.

## Artículo 19

### Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

128. La política y la práctica sobre la discapacidad en Nueva Zelandia destaca la inclusión, la participación en la sociedad y la independencia de las personas con discapacidad dentro de la comunidad<sup>48 49</sup>.

#### 1. Los servicios de apoyo de la comunidad tienen por objeto facilitar la vida independiente

129. El Ministerio de Salud financia servicios en materia de discapacidad centrados, dentro de lo posible, en la prestación de asistencia a las personas con discapacidad para que vivan en su propio hogar y, en caso de que eso no sea posible, en su propia comunidad. Los servicios prestados por el Ministerio de Salud y las Juntas de Salud de Distrito incluyen el cuidado residencial, la provisión del equipo necesario y las reformas a la vivienda, la vida independiente con apoyo y la asistencia de transporte<sup>50</sup>. Se dispone de financiación limitada para la participación en las actividades de la comunidad y el cumplimiento de objetivos personales. También se suministra asistencia por medio del régimen de la ACC<sup>51</sup>.

130. La prestación de servicios se lleva a cabo mediante el procedimiento de Coordinación de los Servicios de Evaluación de las Necesidades. Este determina y asigna prioridades a las necesidades de apoyo en materia de discapacidad y las opciones de asistencia disponibles, autoriza la financiación y coordina los servicios de apoyo. El procedimiento tiene por objeto garantizar que el acceso a los servicios se ofrezca según la necesidad y se mantenga con los recursos disponibles. Puede dar lugar a que se retiren los servicios a personas en caso de que los recursos se requieran con mayor urgencia en otras partes, lo cual ha dado lugar a casos de descontento entre algunas personas con discapacidad.

131. Para las personas que padecen enfermedades mentales, los planes de vida independiente pueden suministrar alojamiento y los servicios de un trabajador de apoyo que promueva la independencia individual.

132. El Ministro de Salud financia un Servicio de Información y Asesoramiento en Materia de Discapacidad para las personas con discapacidad, sus familiares y *whānau*, cuidadores, proveedores y el público en general.

#### 2. La asistencia en materia de vivienda contribuye a la vida independiente y la inclusión en la comunidad

133. Las personas con discapacidad que requieren reformas a la vivienda reciben asistencia por conducto del Servicio de Hogares Adecuados y el programa Viviendas

<sup>48</sup> La definición de servicios para personas con discapacidad como servicios que promueven la inclusión, la independencia y la participación en la sociedad figura en el artículo 6 de la Ley de salud pública y discapacidad de Nueva Zelandia de 2000.

<sup>49</sup> Esto se ve fortalecido por la Estrategia sobre el envejecimiento positivo de Nueva Zelandia, en virtud de la cual las personas de edad son sumamente valoradas y se las reconoce como una parte integrante de las familias y las comunidades.

<sup>50</sup> Actualmente hay un litigio (*Atkinson c. Fiscal General*) sobre si los familiares cercanos deberían constituirse en cuidadores pagos de personas con discapacidad. Hasta la fecha, no se paga a las familias por la prestación de dichos cuidados, lo cual se considera discriminación por motivos de situación de familia.

<sup>51</sup> Véanse los párrs. 199 a 201 más abajo.

Saludables de la Corporación de Vivienda de Nueva Zelanda (HNZC)<sup>52</sup>, de la ACC y/o del Ministerio de Salud.

134. Además, la vivienda pública puede ser una forma de asistencia para personas con discapacidad. El Gobierno, por conducto de la HNZC, de propiedad del Estado, administra una cartera de viviendas de alquiler de más de 69.000 hogares, de los cuales 2.635 se han reformado para adaptarlos a personas con discapacidad. En 2008/2009, la HNZC prestó asistencia a 265 personas con discapacidad para que ocuparan viviendas reformadas.

135. La HNZC suministra viviendas a proveedores comunitarios financiados por el Gobierno para viviendas grupales y la prestación de servicios de apoyo a personas con discapacidad. Actualmente, se dispone de 1.183 viviendas para organizaciones que dirigen sus servicios a las necesidades de personas con discapacidad intelectual, física y psiquiátrica.

136. En el sector privado, el Gobierno participa en la prestación de apoyo y la promoción de viviendas accesibles:

a) En virtud del proyecto Lifemark, el Gobierno trabaja con una ONG para promover normas de diseño accesible para nuevas viviendas residenciales<sup>53</sup>. Las normas de Lifemark establecen 33 características de diseño, entre otras, el nivel de ingreso, puertas y corredores más anchos y baños reforzados. Estas medidas tienen por objeto garantizar la accesibilidad y adaptabilidad a lo largo del tiempo.

b) Las normas nacionales relativas a los complejos para jubilados tienen en cuenta las necesidades de los residentes con discapacidad.

### 3. Dificultades que persisten

137. No todas las comunidades ni todos los propietarios de viviendas privadas aceptan a las personas con discapacidad. En respuesta a ello, se promulgó la Ley de Vivienda Asequible: Empoderamiento de las Autoridades Territoriales de 2008 para complementar la ley general de lucha contra la discriminación e impedir que el sector inmobiliario excluya a las personas con discapacidad de la asignación de viviendas<sup>54</sup>.

138. Las personas con discapacidad también experimentan los siguientes problemas:

a) La soledad, la falta de participación y la incapacidad para establecer redes sociales en las comunidades locales pueden ser problemáticas.

b) Los beneficiarios de servicios comunitarios en algunos casos tienen opciones limitadas sobre dónde y con quién vivir, y en sus actividades cotidianas. En particular, los servicios comunitarios de salud mental a veces ofrecen a las personas con discapacidad y a sus familias opciones limitadas, o ninguna, sobre proveedores de servicios o personas que conviven con ellas.

139. El nuevo modelo de vida independiente tiene por objeto resolver estos problemas.

---

<sup>52</sup> Viviendas Saludables es un proyecto conjunto de la HNZC y las Juntas de Salud de Distrito. El programa trabaja desde 2001 con inquilinos de la HNZC en zonas determinadas. Viviendas Saludables tiene por objetivo despertar la conciencia acerca de las enfermedades infecciosas, como las meningocócicas, la fiebre reumática, la tuberculosis, la celulitis y las enfermedades respiratorias; mejorar el acceso a los servicios sociales y de salud; reducir el riesgo de problemas de salud vinculados con la vivienda y disminuir el hacinamiento.

<sup>53</sup> Lifetime Design, una subsidiaria de CCS Disability Action.

<sup>54</sup> Ley de Vivienda Asequible: Empoderamiento de las Autoridades Territoriales de 2008, reformulada en el artículo 277A de la Ley del derecho de propiedad de 2007.

#### **4. Fomento de la vida comunitaria**

140. En junio de 2010, el Gobierno acordó en principio seguir instituyendo mejoras al apoyo comunitario, que se pondrían a prueba en 2011. El nuevo modelo de vida independiente incluye:

- a) Un mayor hincapié en el suministro de información y asistencia personal, entre otras cosas mediante el nombramiento de coordinadores locales por zonas;
- b) La asignación de servicios según un valor indicativo del apoyo en dólares, lo cual permite mayor flexibilidad respecto de la forma en que se utiliza la financiación disponible;
- c) La ampliación de las disposiciones en materia de rendición de cuentas para incluir a los organismos gubernamentales, los proveedores y las personas con discapacidad, y la asignación de mayor importancia al seguimiento riguroso de si los beneficiarios de apoyo están en condiciones de llevar una vida normal.

### **Artículo 20 Movilidad personal**

#### **1. Se suministran públicamente dispositivos y equipos de asistencia**

141. El Gobierno suministra a las personas con discapacidad una gran diversidad de asistencia para la movilidad personal, entre otras cosas equipo como sillas de ruedas y ciclomotores, dispositivos de asistencia, ayudas técnicas como bastones y aparatos de sónar, miembros artificiales y modificaciones de vehículos y otras según la evaluación de las necesidades. También se imparte capacitación.

142. Algunas organizaciones de beneficencia y no gubernamentales suministraran perros lazarillo, y el gobierno aporta fondos para su mantenimiento. Hay leyes específicas que disponen que estos perros puedan ingresar en todos los lugares de acceso público.

#### **2. Se suministra apoyo para transporte y este está mejorando**

143. Además del transporte público<sup>55</sup>, el plan de movilidad total prevé:

- a) Un subsidio del 50% para los servicios de taxi destinados a personas con discapacidad que no están en condiciones de usar el transporte público;
- b) Asistencia financiera para la adquisición e instalación de plataformas elevadoras de sillas de ruedas en taxis furgonetas. En 2009/2010 se estaban utilizando 298 plataformas, casi 3 veces la cantidad que se usaba en 2004/2005.

144. La ACC dispone la asistencia en materia de transporte para personas con discapacidad causada por lesiones.

145. En virtud de un plan nacional de estacionamiento para facilitar la movilidad se dispone de estacionamientos para personas con discapacidad con un permiso especial en estacionamientos públicos y privados (por ejemplo, de supermercados). La Ley de construcción de 2004 dispone la provisión de estacionamiento accesible en todos los edificios públicos que se construyan o reformen. La vigilancia y el cumplimiento del plan es un problema, especialmente en los estacionamientos privados.

---

<sup>55</sup> El acceso al transporte público se analiza en los párrafos relativos al art. 9, más arriba.

## **Artículo 21**

### **Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información**

146. Todas las personas en Nueva Zelandia tienen derecho a la libertad de expresión, que incluye el derecho a buscar, recibir e impartir información y opiniones de todo tipo en todas las formas.

#### **1. Asistencia para la comunicación<sup>56</sup>**

147. El Gobierno contribuye a la provisión de equipo y otros recursos necesarios para poder comunicarse, incluidos tecnologías de apoyo, logopedas y otros profesionales cualificados.

#### **2. El lenguaje de signos neozelandés es un idioma oficial**

148. Más concretamente, la Ley del lenguaje de signos neozelandés de 2006 establece que ese lenguaje es uno de los tres idiomas oficiales de Nueva Zelandia y dispone su uso en procedimientos judiciales y por el Gobierno. En el censo de 2006, un total de 24.090 personas informaron de que podían utilizar dicho lenguaje, aunque no se determinó su fluidez.

149. Además de proveer los servicios de intérpretes en el sistema judicial, el Gobierno financia los servicios de interpretación en diversos organismos gubernamentales y en 2008/2009 financió la labor de Deaf Aotearoa para que estableciera una gran diversidad de equipo y material y programas promocionales.

## **Artículo 22**

### **Respeto de la privacidad**

150. En Nueva Zelandia todas las personas tienen derecho a la privacidad en materia de información personal en virtud de la Ley de protección de la vida privada de 1993, con sujeción únicamente a excepciones cuidadosamente definidas y aplicadas en que se requiere información para fines públicos<sup>57</sup>. Hay salvaguardias especiales de la privacidad respecto de los servicios de salud y de apoyo en materia de discapacidad.

151. En 2010 la Comisión de Derecho de Nueva Zelandia, un órgano gubernamental independiente de reforma legislativa, llevó a cabo un examen de los valores de la privacidad, los cambios en la tecnología, las tendencias internacionales y sus consecuencias para el derecho de Nueva Zelandia. El informe de la Comisión, que actualmente está examinando el Gobierno, determinó como esfera de reforma las condiciones en que la información sobre salud debería y podría compartirse.

## **Artículo 23**

### **Respeto del hogar y de la familia**

152. Una persona con discapacidad tiene el mismo derecho de contraer matrimonio que cualquier otra persona. No se establecen distinciones basadas en la discapacidad en relación con la adopción, la guarda, el acceso a los servicios de planificación de la familia, ni si una

---

<sup>56</sup> Véase también la accesibilidad de la información en los párrafos relativos al art. 8, más arriba.

<sup>57</sup> Según lo dispuesto en la Ley de protección de la vida privada de 1993 y la Ley de información oficial de 1982.

pareja cumple los requisitos para obtener servicios de fertilización *in vitro* financiados públicamente.

153. No obstante, algunas personas con discapacidad, y en particular las que padecen una discapacidad intelectual, informan de actitudes sociales negativas.

#### **1. Apoyo adecuado a las familias**

154. La política sobre la infancia de Nueva Zelanda considera a la familia el mejor entorno para todos los niños, incluidos los niños con discapacidad.

155. Los padres con discapacidad que tienen responsabilidades de cuidado de los hijos pueden recibir servicios de apoyo y, si la renta familiar no sobrepasa el límite fijado, asistencia financiera. En particular, se suministra a padres con discapacidad con hijos a cargo hasta 50 horas de cuidado infantil por semana.

156. La Estrategia sobre Cuidadores<sup>58</sup> reconoce y apoya a los padres y a otros familiares de personas con discapacidad. Uno de los servicios más importantes de que disponen las familias que cuidan de un miembro con discapacidad es el de cuidados temporales. Se puede solicitar un subsidio que contribuye al costo de familiares no residentes, vecinos u otras personas que suministran servicios de cuidados temporales y que financia algunos espacios en instalaciones residenciales o guarderías. Al parecer, los servicios de cuidados temporales para adultos jóvenes con necesidades complejas son difíciles de organizar.

#### **2. Protección de niños con discapacidad**

157. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, en la legislación de Nueva Zelanda relativa al cuidado del niño, una consideración primordial a que se atiende al determinar y apoyar las disposiciones en materia de cuidado es el interés superior del niño.

158. Nueva Zelanda tiene amplias disposiciones para prestar apoyo y, cuando es necesario, brindar protección a los niños, incluidos los niños con discapacidad. No obstante, aun en los casos en que los abusos o el descuido requieren la intervención de organismos sociales, el apoyo en materia de discapacidad se mantiene en todas las circunstancias. Además, todas las opciones para que un niño o un joven con discapacidad permanezcan en el seno de la familia deben examinarse antes de considerar la posibilidad de su ingreso en una institución.

### **Artículo 24 Educación**

#### **1. Acceso a la educación**

159. Los neozelandeses con discapacidad tienen los mismos derechos de acceso a la educación que las demás personas, incluida la enseñanza preescolar, obligatoria y terciaria. El acceso a los proveedores de enseñanza pública y privada se protege tanto mediante las leyes generales de lucha contra la discriminación y de educación como los requisitos normativos. Los docentes y otras personas que trabajan en el sistema de educación están protegidos por la ley de lucha contra la discriminación.

160. La educación para personas con discapacidad en Nueva Zelanda se rige por los siguientes principios generales:

---

<sup>58</sup> Véase también el anexo, párrafo 8.

- a) Los estudiantes con necesidades de educación especiales tienen los mismos derechos, libertades y responsabilidades que las personas de la misma edad que no tienen necesidades de educación especiales;
- b) El principal objetivo de la educación especial es responder a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de las personas;
- c) Los recursos para la educación especial se usan de la manera más eficaz y eficiente posible, teniendo en cuenta las elecciones de los padres y las necesidades de los estudiantes;
- d) El idioma y la cultura de un estudiante comprenden un contexto vital para el aprendizaje y el desarrollo y deben tenerse en cuenta en la planificación de programas;
- e) La asociación entre los padres y los proveedores de educación es esencial para superar los obstáculos al aprendizaje;
- f) Los estudiantes con necesidades de educación especiales tendrán acceso sin trabas a la educación desde el momento en que se determinan sus necesidades hasta que dejen la escuela.

161. Como reflejo de estos principios:

- a) Más de 30.000 niños y jóvenes de hasta 21 años reciben servicios de educación especial. La mayoría de estos asisten a escuelas corrientes. Se aporta financiación a las escuelas para prestar apoyo a los niños con necesidades de educación especiales más moderadas, cuyo número se estima entre 40.000 y 60.000. Unos 5.200 estudiantes con necesidades de educación especiales reciben asistencia para transporte escolar diario subvencionado o totalmente financiado.
- b) De los 7.569 niños que reciben apoyo de educación preescolar, 2.247 son niñas y 5.322 varones. De los estudiantes con necesidades importantes en la enseñanza primaria y secundaria, 2.565 son niñas y 4.321 varones. Las diferencias entre el número de niñas y el de niños reflejan el hecho de que algunas dolencias que requieren atención médica parecen guardar relación con el género.
- c) Unos 2.600 niños y jóvenes sordos o con dificultades auditivas reciben apoyo de educación especial desde el momento de su nacimiento hasta que salen de la escuela. Hay 2 escuelas especiales para sordos que sirven de centros de recursos para apoyar a los niños sordos.
- d) En 2008 el 5% de los estudiantes de nivel terciario se definieron como personas con discapacidad. Los estudiantes con discapacidad de nivel terciario constituían el 7% en los niveles más bajos del sistema terciario (matriculados en los cursos de certificado de nivel 1 a 3), mientras que en el primer ciclo de estudios universitarios esa proporción era el 4%.

162. La Oficina de Examen de la Educación supervisa las prácticas en todos los centros de educación de la primera infancia y en las escuelas tanto a nivel individual como sistémico. El proceso de evaluación de la Oficina incluye la determinación de las políticas o prácticas que discriminan contra los estudiantes con discapacidad y el personal escolar con discapacidad, que luego la escuela o el centro de que se trate deben reparar.

## **2. Apoyo para personas con discapacidad en la primera infancia y la enseñanza obligatoria**

163. Los mecanismos de detección preescolar forman parte de los controles de salud y desarrollo infantil y se usan para detectar problemas de desarrollo y comportamiento en los

niños antes de que comiencen la escuela, de manera que todas las cuestiones puedan abordarse desde el principio.

164. En la educación de la primera infancia se dispone de personal cualificado y experimentado que trabaja con niños en edad preescolar que tienen necesidades de educación especial. Prestan servicios de evaluación, información general, servicios especiales, intercambio de información y apoyo a familias, educadores y otros profesionales.

165. Dentro del sistema escolar, la mayoría de los estudiantes con discapacidad se incorporan en las escuelas locales y asisten a la misma escuela y a las mismas aulas que los demás estudiantes de la zona. Todas las escuelas reciben un subsidio de educación especial para prestar apoyo a los estudiantes con niveles moderados de necesidad de educación adicional. Además, se financian reformas en las instalaciones escolares para permitir el acceso de niños, y aproximadamente el 50% de las reformas en las escuelas tuvieron por objeto mejorar la accesibilidad para todos los estudiantes. La legislación dispone que, por ser edificios públicos, todas las nuevas escuelas deben ser accesibles.

166. Otros estudiantes asisten a escuelas especiales satélite situadas en las escuelas corrientes o en escuelas de educación especial, incluidas escuelas especiales para niños sordos o ciegos o que padecen una discapacidad intelectual. Algunas escuelas especiales abarcan zonas geográficas extensas de manera que los estudiantes tal vez deban permanecer internos en los establecimientos escolares.

167. Los docentes que ayudan a responder a las diversas necesidades de los estudiantes disponen de oportunidades de desarrollo profesional. El grado en que los docentes y las escuelas aprovechan estas oportunidades es variable, entre otras cosas porque la formación docente en materia de educación especial no es obligatoria.

168. El servicio de educación especial nacional del Gobierno, que forma parte del Ministerio de Educación, se esfuerza por eliminar los obstáculos que impiden el acceso a la educación, de modo que los niños puedan asistir, participar y aprender dentro de los servicios escolares existentes. Estos servicios están disponibles independientemente del tipo de escuela a la que asista el niño con discapacidad. Hay 950 funcionarios especializados que trabajan sobre el terreno y prestan servicios de primera necesidad a niños con necesidades de educación especiales y sus familias<sup>59</sup>. Otros 900 empleados a jornada parcial trabajan directamente con estudiantes aplicando planes de aprendizaje individual.

169. El gasto público en educación especial, excluyendo el gasto en enseñanza terciaria separada, asciende a unos 460 millones de dólares. Los servicios de educación especial incluyen:

- a) Servicios de orientación y movilidad, y material en formato accesible para personas con discapacidad visual;
- b) Servicios de enseñanza especializada para niños sordos;
- c) Servicios de logopedia para ayudar a las personas con dificultades de comunicación;
- d) Terapia ocupacional y fisioterapia para ayudar a las personas con discapacidad física;
- e) Personal especializado, como psicólogos, asesores pedagógicos, profesores ayudantes, intérpretes, taquígrafos y *kaitakawaenga*<sup>60</sup>;

<sup>59</sup> A 2010 había 51.974 docentes para todos los niños, empleados directamente por las escuelas.

<sup>60</sup> Especialistas en asesoramiento y apoyo cultural maorí.

f) Servicios de tecnología de apoyo, como equipos y programas informáticos, dispositivos de visión, asientos y mesas especiales, y audífonos.

### 3. Enseñanza terciaria y transición al empleo

170. Las personas con discapacidad tienen acceso a la enseñanza de adultos, incluida la enseñanza terciaria oficial. Se espera que las instituciones de enseñanza terciaria sean accesibles a los estudiantes con discapacidad. Estas disponen de financiación complementaria para ayudar a satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidad<sup>61</sup>. El apoyo financiero a las personas con discapacidad que asisten a cursos de enseñanza y capacitación, inclusive para sufragar gastos de transporte, está disponible por conducto de Workbridge, que recibe financiación del Ministerio de Desarrollo Social.

171. En 2004 la Comisión de Enseñanza Terciaria y el Ministerio de Educación publicaron un código de prácticas voluntario para su utilización por las organizaciones de enseñanza terciaria a fin de prestar apoyo a estudiantes con discapacidad<sup>62</sup>. Fue elaborado por la red en materia de discapacidad del sector de enseñanza terciaria ACHIEVE con el objeto de ayudar a los proveedores de enseñanza terciaria a crear un entorno plenamente inclusivo para estudiantes con deficiencias.

172. Las directrices sobre mejores prácticas indican que la transición de la educación al empleo es un ámbito que requiere mejoras. Esta transición debería comenzar alrededor de los 14 años con un plan para cada estudiante. Pueden acceder a fondos de los servicios de transición los estudiantes que hayan tenido necesidades de educación especial elevadas durante su último año escolar. Pese a ello, algunas escuelas (y algunos padres) aparentemente siguen considerando que la integración en el mercado de trabajo no es una opción viable para los estudiantes con discapacidad, y los padres de hijos con discapacidad se han referido a las bajas aspiraciones que los profesores tienen respecto de los estudiantes con discapacidad en lo que se refiere a los logros académicos y/o profesionales.

173. Un grupo de trabajo interinstitucional se está ocupando de la creación de una escuela que tenga en cuenta las necesidades de los alumnos con discapacidad para que el proceso de transición se produzca de manera armoniosa y sin obstáculos.

### 4. Dificultades que persisten

174. Los mecanismos de denuncia siguen indicando que existen brechas en la implantación de escuelas accesibles. Las decisiones sobre la matriculación y la suspensión/exclusión de estudiantes con discapacidad han sido objeto de denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos y el Comisionado de la Infancia, al igual que los niveles de apoyo y ajustes razonables<sup>63</sup>.

---

<sup>61</sup> Este programa de Fondos de Inversión en Acciones sustituye el programa anterior de Donaciones Complementarias Especiales para la Educación Especial. En virtud de los Fondos de inversión en Acciones, la Comisión de Enseñanza Terciaria adopta decisiones sobre inversiones basadas en planes presentados por los Institutos de Enseñanza Terciaria sobre la forma en que cada institución prevé responder a las prioridades gubernamentales y las necesidades de los interesados durante un período de 3 años.

<sup>62</sup> Kia Orite: *Achieving Equity New Zealand Code of Practice for an Inclusive Tertiary Education Environment for Students with Impairments*.

<sup>63</sup> El 17% de todas las denuncias relacionadas con la discapacidad presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos en 2009 se referían a la enseñanza de los estudiantes con discapacidad. Las denuncias incluían problemas de matriculación en las escuelas o instituciones de enseñanza superior, y el hecho de que los niños con discapacidad fueran suspendidos o excluidos de las escuelas debido a comportamientos vinculados con su discapacidad. Casi una tercera parte de las denuncias se refería a ajustes razonables o al apoyo a niños o estudiantes terciarios con discapacidad.

175. Más concretamente, hay insuficientes profesores e intérpretes de lenguaje de signos neozelandés en todo el país para que todos los niños sordos puedan aprender dicho lenguaje o que pueda impartirse educación en este. El Ministerio de Educación está adoptando iniciativas para abordar este problema, entre otras cosas mediante la financiación de becas que estimulen la formación de intérpretes.

176. En 2010 la Oficina de Examen de la Educación emprendió una evaluación sistémica de las prácticas inclusivas en las escuelas en relación con la agrupación más amplia de alumnos que necesitan apoyo o asistencia adicional, principalmente para estudiantes con discapacidad. La evaluación, que concluyó a mediados de 2010, indicó que aproximadamente el 50% de las escuelas que participaron en el estudio demostraron ampliamente que contaban con prácticas inclusivas, el 30% con algunas esferas de prácticas inclusivas y el 20% restante con pocas prácticas inclusivas, o ninguna.

177. La Oficina de Examen de la Educación observó que las prácticas inclusivas dependían primordialmente del enfoque, y no de los recursos, y llegó a la conclusión de que el nivel de inclusión de las escuelas no guardaba relación con la financiación, sino con la calidad del liderazgo y el grado en que las escuelas adoptaban una forma de enseñanza especial para los estudiantes con mayores necesidades.

## 5. Examen y reforma de la educación especial

178. En respuesta a la evaluación de la Oficina de Examen de la Educación y a preocupaciones comunitarias más amplias, el Gobierno emprendió un examen de la educación especial, incluidas cuestiones de acceso a las escuelas, la calidad de la fuerza de trabajo, la rendición de cuentas y el costo y la cuantía de los servicios. El informe de examen, *Success for All – Every School, Every Child* (Éxito para todos: todas las escuelas, todos los niños), se publicó a fines de 2010<sup>64</sup>.

179. El Gobierno se ha comprometido a:

- a) Mejorar la rendición de cuentas de las escuelas en lo que se refiere a aceptar, apoyar e incluir a los estudiantes con necesidades de educación especial;
- b) Facilitar el acceso de los padres y sus hijos con discapacidad a los servicios de educación especial;
- c) Ampliar algunos servicios de educación especial y darles mayor flexibilidad;
- d) Fortalecer la educación y toma de conciencia de los docentes y los consejos escolares acerca de los niños con discapacidad;
- e) Comprometerse a llevar a cabo más actividades relativas al transporte y la transición de la escuela al empleo para los jóvenes con discapacidad<sup>65</sup>.

180. Mil niños más con dificultades emocionales graves recibirán apoyo de educación especial. Otros 1.000 niños podrán obtener apoyo especial en sus primeros 3 años de escolaridad, lo cual facilitará la transición a la escuela y reducirá las listas de espera.

181. Las escuelas se han fijado metas para mejorar su desempeño y presentan informes periódicos sobre los progresos realizados. Se espera que a fines de 2014 el 80% de las escuelas incluyan a estudiantes con necesidades de educación especial y el resto está bien encaminado en esa dirección.

<sup>64</sup> *Success for All - Every School, Every Child*, 2010, <http://www.minedu.govt.nz/NZEducation/EducationPolicies/SpecialEducation/SuccessForAll.aspx>.

<sup>65</sup> [http://www.minedu.govt.nz/NZEducation/EducationPolicies/SpecialEducation/~/\\_media/MinEdu/Files/EducationSectors/SpecialEducation/CabinetPaperSuccessForAll.pdf](http://www.minedu.govt.nz/NZEducation/EducationPolicies/SpecialEducation/~/_media/MinEdu/Files/EducationSectors/SpecialEducation/CabinetPaperSuccessForAll.pdf).

## Artículo 25

### Salud<sup>66</sup>

182. Todas las personas tienen derecho a niveles adecuados de atención. El Gobierno financia una amplia diversidad de servicios de salud personales, incluidos servicios de salud mental y de salud sexual y reproductiva para personas tanto con discapacidad como sin discapacidad. Esto incluye el libre acceso a atención de alta calidad en hospitales públicos y el acceso subvencionado a la atención primaria de la salud. Las personas con ingresos familiares bajos, incluidas las personas con discapacidad, tienen derecho a atención primaria de la salud subvencionada. Pueden obtenerse medicamentos subvencionados por medio de médicos clínicos y especialistas.

183. Las organizaciones de atención primaria de la salud que suministran atención gratuita a niños menores de 6 años reciben subsidios adicionales del Gobierno. Este también financia un programa de vacunación gratuito para todos los niños a fin de prevenir enfermedades que podrían dar lugar a discapacidades secundarias.

184. Las campañas de salud pública no establecen una diferencia en función de la discapacidad. En estas campañas se promueve cada vez en mayor grado diversos medios de comunicación para llegar a grupos como las personas con discapacidad. Ejemplos de ello son la campaña de salud pública sobre la gripe H1N1 que utilizó el lenguaje de signos y la campaña de salud pública sobre la vacuna contra el cáncer del cuello del útero que usó subtítulo.

185. Las Juntas de Salud de Distrito tienen la obligación de prestar servicios de salud accesibles. Este requisito también se aplica a los servicios de atención primaria de la salud provistos por organizaciones de atención primaria de la salud. No obstante, aunque se tiene una comprensión razonable de las cuestiones relativas a las sillas de ruedas y la movilidad ambulatoria, la comprensión acerca de los obstáculos a que hacen frente las personas con discapacidad intelectual, mental o sensorial es menor.

186. Las Juntas de Salud de Distrito establecen prioridades para sus propias comunidades, lo que significa que la combinación y nivel particular de servicios puede variar de una región a otra. Las economías de escala se traducen en que algunos servicios solo están disponibles en las ciudades más grandes.

#### 1. La necesidad de mejorar la salud de las personas con discapacidad intelectual

187. El análisis de los datos de salud realizado por el Ministerio de Salud en 2010 indica que la salud de las personas con discapacidad intelectual en Nueva Zelandia es considerablemente inferior al de las personas sin una discapacidad intelectual identificada. Los casos de hospitalización de personas con cardiopatías coronarias y enfermedades respiratorias crónicas son de 1,5 a 2 veces más numerosos que los de personas sin discapacidad intelectual. Los datos indican una prevalencia superior a la media de diabetes y los casos hospitalización pública a causa de lesiones y problemas de salud mental son 3 veces mayores que los de personas sin discapacidad intelectual. El porcentaje de personas con discapacidad intelectual también es muy superior en las estadísticas de salud mental y adicción.

188. El Ministerio de Salud reconoce que esto es un problema y está determinando opciones para mejorar la salud de las personas con discapacidad intelectual.

---

<sup>66</sup> Véanse también los párrs. 85 a 87 y 117 y 118 (requisitos para atención y tratamiento no consensual) y los párrs. 97 y 98 (procedimientos de quejas y auditoría).

## **2. Respuesta a las desventajas padecidas por los maoríes y las comunidades del Pacífico**

189. Se han formulado estrategias dirigidas a los maoríes y las comunidades del Pacífico a fin de que estos grupos alcancen mejores resultados de salud, incluidas las personas con discapacidad. El Gobierno adquiere determinados servicios de apoyo de salud y discapacidad de proveedores tanto maoríes y de las comunidades del Pacífico como de proveedores ordinarios. Las normas de servicios de salud y discapacidad reconocen los valores y creencias de los consumidores de servicios de salud y discapacidad maoríes y de las comunidades del Pacífico, y afirman que las necesidades de las personas deben satisfacerse de manera que se reconozcan los valores y creencias individuales y culturales.

## **3. Respuesta a deficiencias múltiples**

190. Los servicios suelen establecerse con el objeto de responder a las necesidades concretas de un grupo de beneficiarios con una sola deficiencia. En los casos de deficiencias múltiples, como una enfermedad mental combinada con una deficiencia física o sensorial, las necesidades generales de la persona y su acceso a los servicios apropiados no siempre se coordinan. Las necesidades de salud de las personas con discapacidad pueden considerarse secundarias a sus necesidades en materia de discapacidad y, por consiguiente, no siempre se tratan con el mismo grado de urgencia que las de una persona sin discapacidad que tiene un problema de salud. El Gobierno ha promovido la toma de conciencia entre los proveedores de servicios acerca de las personas con deficiencias múltiples.

## **4. Mejor capacitación de la fuerza de trabajo del sector de la salud**

191. No existe una iniciativa transversal que abarque la capacitación del personal de los sectores de la salud y de la discapacidad sobre los derechos y las necesidades concretas de las personas con discapacidad. El Ministerio de Salud, la ACC y las Juntas de Salud de Distrito han hecho importantes inversiones en la creación de la capacidad de la fuerza de trabajo en los últimos años. Se cuenta con iniciativas dirigidas a algunos sectores de la fuerza de trabajo, como los profesionales de la salud. La organización encargada de la capacitación del sector ha encabezado la mejora de la formación y la creación de capacidad, y ha establecido nuevas cualificaciones de nivel terciario, entre ellas un título de posgrado, que recibió la aprobación de la Dirección de Cualificaciones de Nueva Zelandia. Los mayores niveles de financiación del Gobierno pueden vincularse con las cualificaciones del personal suministrando incentivos financieros a muchos empleadores para que alienten al personal a mejorar sus cualificaciones.

192. Una de las dos facultades de medicina de Nueva Zelandia (la sede de Wellington de la Facultad de Medicina de Otago) ha comenzado a impartir formación sobre discapacidad a sus estudiantes. Se trata de una iniciativa conjunta entre la facultad de medicina y Capital City Health, y ofrece un curso especial de concienciación acerca de la discapacidad, que anteriormente no formaba parte del programa de estudios.

## **5. VIH/SIDA**

193. El Ministerio de Salud financia en gran medida la labor de la ONG New Zealand AIDS Foundation. Los objetivos de esta son prevenir la transmisión del VIH y prestar apoyo a las personas afectadas por el virus para mejorar en la mayor medida posible su salud y bienestar. La organización está preparando, en colaboración con organizaciones de las Islas del Pacífico, un programa de capacitación de 3 años de duración centrado en la mejora de la salud sexual y el bienestar, así como en los derechos humanos, de los hombres del Pacífico que mantienen relaciones sexuales con hombres a fin de reducir la estigmatización contra estos en el Pacífico.

## 6. Seguros

194. Un asegurador que se niega a suministrar un seguro a una persona con discapacidad o a tratarla peor que a las demás personas comete un acto ilícito. No obstante, los aseguradores pueden incluir diferentes condiciones en las pólizas de seguro por motivos de sexo, edad o discapacidad si la diferencia se justifica en virtud de datos estadísticos o actuariales.

195. En el caso de la discapacidad, pueden aceptarse diferencias en las pólizas si, ante la falta de datos estadísticos, se dispone de asesoramiento u opiniones médicas fidedignas.

## Artículo 26 Habilitación y rehabilitación

### 1. Logro de la mayor independencia posible

196. El Gobierno financia una gran diversidad de servicios de apoyo en relación con la salud y la discapacidad que contribuyen a la habilitación y rehabilitación y a su vez fomentan la independencia. La participación en estos programas es voluntaria. La habilitación y rehabilitación se suministra en entornos hospitalarios y comunitarios.

197. El Ministerio de Salud, las Juntas de Salud de Distrito y la ACC financian los servicios de habilitación y rehabilitación. La ACC se ocupa de las personas cuyas necesidades de rehabilitación son el resultado de un accidente, el Ministerio financia los servicios de las personas menores de 65 años que padecen una deficiencia física, mental o sensorial, y las Juntas de Salud de Distrito financian los servicios prestados a los neozelandeses mayores y a las personas cuyas necesidades de apoyo se deben a problemas de salud mental o adicción.

198. Se dispone de directrices nacionales para servicios financiados por el Ministerio de Salud. Habida cuenta de que cada una de las 20 las Juntas de Salud de Distrito establece sus propias prioridades de servicio y asignación de fondos, los umbrales de elegibilidad pueden variar entre las distintas regiones.

199. Un examen de la discapacidad a largo plazo reveló contradicciones en la prestación de servicios porque diferentes sectores del Gobierno usaban criterios diferentes para determinar la elegibilidad de los servicios de apoyo<sup>67</sup>. Se ha determinado que era posible mejorar la coordinación de los diferentes servicios para las personas con discapacidad.

### 2. Seguro social por discapacidad a causa de un accidente

200. La ACC se ocupa de todos los servicios de rehabilitación que son resultado de lesiones accidentales, ya sea en el lugar de trabajo o en otro lugar, y suministra un conjunto de servicios de apoyo. Los programas de rehabilitación incluyen:

- a) Un programa diurno de actividades de apoyo para pacientes crónicos;
- b) Intervenciones intensivas de corto plazo para incrementar la independencia en la vida cotidiana;
- c) La transición de la escuela al trabajo.

201. El nivel de servicios prestado por la ACC suele ser superior, en particular a corto plazo, al que prestan los sistemas generales de apoyo a la salud y la discapacidad. En particular, y con el objeto de reducir en la mayor medida posible los costos del apoyo permanente a personas lesionadas, los servicios pueden proporcionarse más rápidamente,

---

<sup>67</sup> <http://www.odi.govt.nz/what-we-do/review-dss/index.html>.

en mayor cantidad e inicialmente con mayor frecuencia que los de las personas que reciben apoyo a la salud y la discapacidad de otros organismos públicos.

202. En una causa reciente interpuesta conforme a la Ley de derechos humanos de 1993 se denunció que el plan del Ministerio de Salud para suministrar servicios de apoyo a personas con discapacidad era discriminatorio por no ser tan generoso como el provisto por la ACC. No obstante, el Tribunal de Apelación sostuvo que no era discriminatorio puesto que toda anomalía era el resultado de una elección entre el régimen de la ACC basado en la cobertura contra todo riesgo en virtud del cual no se tenía derecho a entablar una demanda en caso de lesiones causadas por un accidente, y la política del Gobierno de seguir sufragando el gasto de la enfermedad por conducto del sistema de salud<sup>68</sup>.

## **Artículo 27**

### **Trabajo y empleo**

203. Las personas con discapacidad tienen el mismo acceso a las salvaguardias jurídicas que todos los demás trabajadores, inclusive en lo que se refiere al acoso, el despido injusto y los derechos sindicales. La discriminación por motivos de discapacidad en el empleo es ilícita tanto en virtud de la legislación laboral como de la legislación general contra la discriminación, que imponen la obligación de hacer ajustes razonables. La legislación contra la discriminación exime a las medidas de acción afirmativa adoptadas para reparar las desventajas que padecen las personas con discapacidad.

204. Además, todas las obligaciones de los empleadores en materia de salud y seguridad exigen que estos adopten todas las medidas prácticas para eliminar los peligros, que podrían incluir los daños derivados de la intimidación o el acoso causados por el empleador, otros empleados u otros.

205. Los empleadores tanto del sector público como del privado están sujetos a obligaciones especiales hacia las personas con discapacidad. En el sector público, la Ley del sector estatal de 1988, la Ley de entidades de la Corona de 2004 y la Ley de gobierno local de 2002 fomentan los intereses de las personas con discapacidad mediante la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo. En términos más generales, los empleadores del sector público están sujetos a la obligación concreta de actuar como buenos empleadores, en particular:

- a) Suministrando condiciones de trabajo buenas y seguras para todos;
- b) Garantizando la selección imparcial de personal adecuadamente cualificado para su nombramiento;
- c) Reconociendo los objetivos, aspiraciones y necesidades de empleo de los grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad.

206. Los empleadores del sector privado están sujetos a obligaciones de buena fe y confianza mutua menos concretas, que reflejan principios semejantes.

207. Además, las escalas salariales, incluida la protección del salario mínimo, no hacen distinciones en el caso de las personas con discapacidad. A fin de dejar de lado el sistema de empleo protegido, que se examina más abajo, la exención general de dicho empleo de las condiciones generales de salarios y trabajo dejó de aplicarse en marzo de 2007. En lugar de esta, se implantó un plan limitado de exenciones evaluadas en forma individual que permite el pago de un salario reducido según la productividad individual. Unos 1.200 trabajadores

---

<sup>68</sup> *Treventhick c. Ministry of Health* [2009] NZAR 18 en [18].

se benefician de estas exenciones, principalmente en los lugares de empleo protegido restantes<sup>69</sup>.

208. No obstante, el procedimiento de exención se ha criticado por considerársele engorroso y por incluir a veces evaluaciones inexactas de la productividad individual. Actualmente el Ministerio de Desarrollo Social está financiando un servicio de promoción del empleo para trabajadores con discapacidad intelectual, en parte para prestar asistencia a los trabajadores con discapacidad en relación con dichas exenciones.

### **1. Importantes dificultades que persisten en la práctica**

209. Es menos probable que las personas con discapacidad busquen trabajo que las personas sin discapacidad y, si lo hacen, es menos probable que lo obtengan; además tienden a ocupar empleos de baja remuneración<sup>70</sup>.

210. Varias encuestas realizadas en los últimos años revelaron que las personas con discapacidad deseaban trabajar<sup>71</sup>, pero la falta de conocimientos y la discriminación actuaban como obstáculos. Una investigación reciente de la Comisión de Derechos Humanos realizada entre empleadores y empleados tanto corrientes como posibles reveló<sup>72</sup>:

- a) La renuencia de parte de los empleadores a dar oportunidades a personas con discapacidad;
- b) Suposiciones incorrectas respecto de qué entraña emplear a una persona con discapacidad y preocupaciones de salud y seguridad;
- c) Temor a que la mención de cuestiones de salud mental excluya a los solicitantes de empleo de que se los considere para el puesto.

### **2. Apoyo gubernamental a los trabajadores con discapacidad**

211. En un examen realizado en 2000 de los servicios de formación profesional<sup>73</sup>, las personas con discapacidad afirmaron que querían un trabajo real por un salario real. Desde entonces, se han hecho esfuerzos por garantizar que los servicios de integración en la fuerza de trabajo sean accesibles a personas con discapacidad, aunque estas siguen indicando que aún queda mucho por hacer.

### **3. Cambio de actitudes**

212. Uno de los principales objetivos de la Comisión de Derechos Humanos financiada por el Gobierno es que todas las personas en Nueva Zelandia gocen de igualdad de oportunidades y acceso a trabajo decente y productivo. Esta labor dentro de la Comisión está a cargo de un Comisionado de Igualdad de Oportunidades en el Empleo designado.

213. Además,

- a) El Gobierno financia parcialmente el Fondo Fiduciario de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, una organización sin fines de lucro que suministra

<sup>69</sup> A nivel nacional, al 30 de junio de 2008 había 1.242 excepciones, a junio de 2009, 1.250, y a fines de junio de 2010, 1.236.

<sup>70</sup> Véase el anexo, cuadro 4.

<sup>71</sup> Ministerio de Desarrollo Social, documento de trabajo 07/04: *Wellbeing, Employment, Independence: the Views of Sickness and Invalids' Benefit Clients*, 2004 y 2007. Encuesta de la Royal New Zealand Foundation of the Blind.

<sup>72</sup> Comisión de Derechos Humanos, *What Next? National Conversation about Work*, 2010.

<sup>73</sup> *Pathways to Inclusion*, Departamento de Trabajo 2000.

información y herramientas para empleadores y aumenta la conciencia acerca de cuestiones de diversidad en el lugar de trabajo;

b) Recientemente el Gobierno ha facilitado el establecimiento de una Red de Discapacidad para Empleadores, una organización independiente dirigida por empleadores que les presta apoyo para que contraten a personas con discapacidad y beneficien a clientes con discapacidad mediante la promoción de las mejores prácticas.

#### **4. Facilitación del trabajo real por un salario real**

214. Desde la década de 1990 se ha ido sustituyendo en forma sostenida el empleo protegido para las personas con discapacidad por el empleo en la fuerza de trabajo general, con apoyo adicional de ser necesario.

215. Algunas categorías del apoyo a los ingresos que se paga a las personas con discapacidad anteriormente estaban exentas de las obligaciones generales de búsqueda de empleo apropiado. Actualmente el Gobierno está alentando a los beneficiarios de este apoyo a que busquen trabajo a jornada parcial, si corresponde y está disponible, y desde mayo de 2011 puede exigirse a algunos beneficiarios, si se considera que están en condiciones de trabajar a jornada parcial, que busquen y acepten este tipo de trabajo.

216. Asimismo, y además del apoyo corriente a los solicitantes de empleo, el Gobierno suministra una amplia gama de asistencia. Financia un conjunto de servicios de formación profesional, que en 2008-2009 beneficiaron a 19.918 personas con discapacidad, incluidas 9.384 personas que fueron colocadas o apoyadas a fin de integrarse en el mercado de trabajo y 1.000 personas a las que se ayudó a obtener trabajo protegido. Los servicios de formación profesional incluyen los siguientes:

a) Colocación en el mercado de trabajo por Work and Income, la agencia gubernamental general de asistencia laboral, o por Workbridge, una agencia especializada independiente contratada, y otros servicios de apoyo al empleo;

b) Asistencia financiera por conducto de Workbridge para sufragar los costos adicionales de la integración en el mercado de trabajo, la capacitación o el trabajo por cuenta propia, incluida la tecnología de apoyo.

217. Además,

a) Se dispone de subsidios para apoyar a los solicitantes de empleo con discapacidad para que obtengan empleo por cuenta propia;

b) El Programa de integración en la fuerza de trabajo nacional incluye un conjunto de subsidios para salarios y capacitación y otras formas de apoyo durante dos años y ofrece experiencia laboral en el sector estatal para ayudar a las personas con discapacidad importante a encontrar empleo.

218. En 2010 se estableció un Grupo de Trabajo sobre el Bienestar para examinar la dependencia del bienestar social de largo plazo. Su mandato incluía la mejor forma de promover las oportunidades y la independencia de las prestaciones para las personas con discapacidad. El Grupo de Trabajo finalizó su labor en febrero de 2011 y recomendó la prestación de apoyo activo a las personas con discapacidad, de conformidad con la Estrategia sobre la discapacidad<sup>74</sup>. El Gobierno responderá a esta recomendación y a otras oportunamente.

<sup>74</sup> <http://ips.ac.nz/WelfareWorkingGroup/index.html>.

## 5. Trabajo en el sector informal

219. Al igual que todas las demás personas, los neozelandeses con discapacidad pueden realizar tareas voluntarias y se aplican a ellos todas las protecciones generales contra la explotación.

### Artículo 28

#### Nivel de vida adecuado y protección social<sup>75</sup>

220. Las personas que no pueden trabajar debido a la discapacidad disponen de prestaciones de apoyo a los ingresos con cargo a fondos públicos. Todas las personas mayores de 65 años que cumplen con los requisitos de residencia tienen derecho a una jubilación financiada públicamente, que se percibe independientemente del empleo o los ingresos anteriores.

221. La asistencia en materia de ingresos para las personas con discapacidad que no están en condiciones de trabajar se fija en un nivel ligeramente superior al de las prestaciones generales por desempleo. No obstante, la práctica indica que las personas corren un mayor riesgo de pobreza si dependen de la asistencia en materia de ingreso de largo plazo. Aunque las personas que atraviesan dificultades disponen de asistencia financiera, el Gobierno destaca que el empleo, con las formas de apoyo mencionadas anteriormente, es la forma más eficaz para que la mayoría de las personas puedan mejorar su situación.

222. Se suministra asistencia complementaria especial en materia de ingresos para ayudar a las personas con discapacidad que tienen costos de vida adicionales:

a) La prestación por discapacidad suministra asistencia a las personas que tienen gastos adicionales debido a discapacidad o enfermedad con sujeción a la comprobación de sus ingresos;

b) La prestación por hijos con discapacidad no está sujeta a la comprobación de los ingresos y suministra asistencia a los principales cuidadores de niños a cargo que padecen una discapacidad grave.

### Artículo 29

#### Participación en la vida política y pública

##### 1. Derecho a votar

223. En virtud de la Ley electoral de 1993, todo ciudadano o residente permanente adulto en Nueva Zelanda tiene derecho a registrarse como votante si en algún momento esa persona ha residido en forma permanente en Nueva Zelanda durante un período de por lo menos un año. No se establece una distinción basada en la discapacidad.

224. En particular, todas las personas a las que se ha impuesto cuidados o tratamiento obligatorios tienen derecho a votar a menos que hayan cometido delitos penales y hayan estado detenidas durante 3 años o más y continúan detenidas, al igual que la población en general.

##### 2. Garantía de acceso

225. El Gobierno, en consulta con grupos del sector de la discapacidad, elaboró y puso en práctica con éxito un plan de acción sobre la accesibilidad para las elecciones generales de

---

<sup>75</sup> Véanse también los párrafos relativos al art. 19.

2008. Se tenían previstas nuevas iniciativas para las elecciones de 2011. Las correspondientes a 2008 incluyeron las siguientes:

- a) La elaboración de un recurso sencillo en inglés fácil e ilustrado denominado *Easy Guide to Voting* (Guía fácil para votar) para votantes con discapacidad intelectual y de aprendizaje y sus cuidadores. El recurso se elaboró junto con las organizaciones IHC New Zealand y People First<sup>76</sup>.
- b) La producción de un DVD en colaboración con Deaf Aotearoa que usa lenguaje de signos, subtulado en inglés hablado para explicar los procesos de empadronamiento y votación.
- c) La provisión de información sobre la votación en diversos formatos, incluidos Braille, grabaciones de audio y letra grande.
- d) La capacitación de funcionarios electorales en materia de asistencia a personas con discapacidad.
- e) El suministro de ayuda independiente a algunos residentes de hogares de asistencia comunitaria, por ejemplo, por jueces de paz.

226. Como en años anteriores, se encuestó a los votantes con discapacidad después de las elecciones generales de 2008<sup>77</sup>. El 85% de los votantes con discapacidad expresó satisfacción respecto de la información suministrada sobre la votación, y el 96% de esos votantes estimó que el tiempo que había llevado emitir el voto fue "relativamente adecuado". La mayoría (el 86%) de los votantes con discapacidad emitieron su voto en una mesa electoral, y no por correo, en un hospital o votando anticipadamente, lo cual era posible, y el 57% de los votantes pudo votar sin asistencia, aunque esta se prestó cuando fue necesario.

### 3. Apoyo a la sociedad civil

227. La Oficina de Asuntos de Discapacidad, algunos organismos gubernamentales centrales, las Juntas de Salud de Distrito y los consejos locales han establecido juntas de asesoramiento de personas con discapacidad. Los organismos gubernamentales centrales del sector social celebran contratos con organizaciones de personas con discapacidad, algunos para la provisión de asesoramiento y otros para la provisión de servicios.

## Artículo 30

### Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte<sup>78</sup>

228. El Gobierno apoya las actividades culturales y recreativas tanto directamente, por conducto de organismos especializados<sup>79</sup> y de actividades en materia de salud, educación y otras, como indirectamente, por conducto del gobierno local, que tiene la obligación de apoyar el deporte, la cultura y el esparcimiento para todos los miembros de la comunidad. La provisión de financiación para actividades culturales, deportivas y otras actividades sociales dirigidas a personas con discapacidad de la comunidad es una esfera prioritaria para la asignación de fondos de las loterías gubernamentales.

<sup>76</sup> Las principales organizaciones proveedoras y promotoras de personas con discapacidad intelectual.

<sup>77</sup> <http://www.elections.org.nz/study/researchers/satisfaction/disability.html>.

<sup>78</sup> Véanse también los párrafos relativos al artículo 21 (lenguaje de signos de Nueva Zelandia).

<sup>79</sup> Véase también el párrafo 52 (financiación pública para la radiodifusión y televisión).

## 1. Actividades culturales

229. El organismo gubernamental Creative New Zealand se encarga del apoyo a las actividades culturales, incluidas muchas iniciativas dirigidas a personas con discapacidad, a saber:

a) Financia una ONG nacional, Arts Access Aotearoa: Whakahauhou Katoa o Hanga, cuyas actividades tienen por objeto aumentar las oportunidades artísticas y el acceso a las artes de las personas con discapacidad;

b) Ha publicado, con Arts Access Aotearoa, *Arts for All: opening doors to disabled people*, una guía sobre formas prácticas y de largo plazo para que los artistas y las organizaciones artísticas mejoren el acceso y la comercialización de sus actividades para incluir a personas con discapacidad;

c) En 2010 organizó talleres con organizaciones artísticas y en 2011 tenía previsto evaluar a dichas organizaciones a fin de establecer las normas y competencias actuales;

d) Ha patrocinado un nuevo premio, por iniciativa de Arts Access Aotearoa, con el objeto de otorgar reconocimiento a una organización o grupo artístico que se haya esforzado excepcionalmente por ser más accesible a las personas con discapacidad;

e) Tiene previsto formular en 2013 una estrategia sobre diversidad que abarque el acceso a las artes de los neozelandeses con discapacidad y su participación en ellas.

230. Las organizaciones artísticas particulares que reciben fondos públicos cuentan con iniciativas para apoyar a las personas con discapacidad que llevan a cabo actividades culturales, por ejemplo:

a) En diciembre de 2010, Dance Aotearoa New Zealand puso en marcha una estrategia de danza para personas con discapacidad, denominada "Would You Like This Dance?" (¿Quieres bailar?), que tiene por objeto constituirse en un modelo para el fomento de la participación, la creación y la actuación en el ámbito de la danza de personas con discapacidad<sup>80</sup>;

b) La Orquesta Sinfónica de Nueva Zelandia está trabajando para ayudar a las personas con discapacidad a disfrutar más de la música clásica, entre otras cosas ofreciendo entradas a precios reducidos y transporte a las salas de concierto, haciendo accesibles a las personas con discapacidad los ensayos públicos y organizando una función denominada *Music in the Dark* (Música en la oscuridad), dirigida principalmente a las personas ciegas y con discapacidad visual.

231. La Ley de derechos de autor de 1994 establece excepciones concretas a la reglamentación sobre propiedad intelectual a fin de permitir la producción de material en Braille y de hacer accesible otro material para personas con discapacidad.

232. Los maoríes con discapacidad han comprobado que su derecho de acceso a la cultura y el idioma maoríes no siempre se cumple. Los *marae* (lugares de reunión)<sup>81</sup> generalmente no les son accesibles y solo hay 3 intérpretes trilingües (inglés, maorí y lenguaje de signos neozelandés) en el país.

<sup>80</sup> <http://www.danz.org.nz/NZDDS.php>.

<sup>81</sup> Se trata de instalaciones comunitarias de propiedad de grupos de familiares de la misma ascendencia y administrados por estos.

## 2. Deportes y actividades recreativas

233. Además del apoyo a los deportes y las actividades recreativas que se presta por medio del sistema de educación, otros servicios públicos y el gobierno local, el Gobierno tiene 3 objetivos amplios en virtud de su programa en curso *No Exceptions* (Sin excepciones):

a) El aumento del número de neozelandeses con discapacidad que participan en actividades de deportes y recreación física;

b) El aumento del número de neozelandeses con discapacidad que participan en el apoyo y la organización de actividades deportivas y recreativas destinadas a neozelandeses con discapacidad;

c) La promoción del acceso a los deportes y las actividades recreativas y de los logros de los neozelandeses con discapacidad, para alentar la participación de un mayor número de neozelandeses con discapacidad.

234. El Gobierno presta asistencia al deporte de alto rendimiento de personas con discapacidad.

235. Mediante este enfoque las iniciativas destinadas a personas con discapacidad aumentarán a unos 4,7 millones de dólares entre 2009 y 2012.

## IV. La situación de los niños, las niñas y las mujeres con discapacidad

### Artículo 6 Mujeres con discapacidad

236. Nueva Zelandia ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

237. Todas las mujeres con discapacidad en Nueva Zelandia pueden gozar de sus derechos en las mismas condiciones que los hombres con discapacidad y que las personas sin discapacidad. La Ley de derechos humanos de 1993 prohíbe la discriminación por motivos de género y se aplica a todos los neozelandeses, incluidas las mujeres con discapacidad.

#### 1. La situación en Nueva Zelandia – las mujeres con discapacidad sufren desventajas adicionales

238. El 18% (332.600) de las mujeres mayores de 15 años ha informado de que tiene una discapacidad<sup>82</sup>. En virtud de su género y su discapacidad, sufren una doble desventaja.

239. Hay un porcentaje desproporcionado de mujeres con discapacidad entre las personas que carecen de cualificaciones, las que no trabajan y las que viven con ingresos bajos<sup>83</sup>. Su exclusión de la educación y el empleo determina que las mujeres con discapacidad sean más propensas a conseguir resultados sociales y económicos pobres a lo largo de su vida.

<sup>82</sup> Maskill C, Hodges I., *Indicators from the 1996, 2001 and 2006 New Zealand Disability Surveys for monitoring progress on outcomes for disabled people*. Wellington: Oficina de Asuntos de Discapacidad 2011 (informe preparado por HealthSearch Ltd), <http://www.odi.govt.nz/resources/research/outcomes-for-disabled-people/index.html>.

<sup>83</sup> Encuesta sobre la discapacidad en los hogares de 2006.

## 2. Sin embargo, hay políticas que prestan apoyo a las mujeres con discapacidad

240. Las mujeres con discapacidad tienen un amplio acceso a todas las formas de asistencia del Estado, incluida la asistencia para obtener empleo. Dado que el acceso a la asistencia se basa en las desventajas, las mujeres con discapacidad tienen acceso a una parte proporcionalmente elevada de asistencia del Estado. El enfoque de Nueva Zelandia se basa en la prestación de apoyo a las personas con mayores necesidades, y no en el establecimiento de programas de acción afirmativa. Por ejemplo, a fines de diciembre de 2010, el 57% de las personas en edad de trabajar (de 18 a 64 años) que habían recibido las prestaciones principales eran mujeres.

241. El Ministerio de la Mujer aborda las disparidades que afectan a todas las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad. El Ministerio hace el seguimiento de la participación de las mujeres en la educación y la fuerza de trabajo, incluidas las mujeres con discapacidad.

242. Tanto el Ministerio de la Mujer como la Oficina de Asuntos de Discapacidad prestan servicios por los que se proponen candidatas mujeres para ocupar puestos de liderazgo en consejos del sector público. Se propone el nombramiento de mujeres con discapacidad a puestos para los que cuentan con la competencia y experiencia adecuada.

243. La reducción de la violencia contra la mujer es una esfera prioritaria del Ministerio de la Mujer. De julio de 2007 a septiembre de 2009 el Ministerio investigó las intervenciones eficaces para las víctimas adultas de la violencia sexual. Según un estudio, el 33% de las víctimas de la violencia sexual entrevistadas<sup>84</sup> indicaron que padecían una discapacidad o deficiencia<sup>85</sup>. No obstante, la investigación no determinó si la discapacidad era el resultado de la violencia sexual o si la precedía.

244. El equipo de trabajo para la acción sobre la violencia en las familias está trabajando para reducir los efectos de la violencia contra las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad (véanse los párrafos relativos al artículo 16). Los refugios para mujeres, que ofrecen un lugar seguro para las mujeres, no siempre son accesibles para las mujeres con discapacidad.

## Artículo 7 Niños y niñas con discapacidad

245. La Ley de derechos humanos de 1993, la Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990 y el Código de Derechos de los Usuarios de Servicios de Salud y Discapacidad se aplican a los niños y los jóvenes con discapacidad. Estos tienen derechos a los mismos servicios de salud, de educación y otros que los niños y jóvenes sin discapacidad.

246. El Gobierno financia una gran diversidad de servicios de atención de la salud y apoyo para niños y jóvenes con discapacidad, incluidos servicios de desarrollo del niño y otros servicios de apoyo a personas con discapacidad. Hay disposiciones que tienen especialmente en cuenta a los niños con discapacidad; por ejemplo, el Ministerio de Salud financia la detección e intervención temprana respecto de la discapacidad en los niños pequeños, en tanto que los trabajadores sociales que se ocupan de los niños con discapacidad que reciben cuidados gubernamentales tienen acceso a asesores especializados en discapacidad infantil.

---

<sup>84</sup> La encuesta incluyó a 58 víctimas o supervivientes entrevistadas y encuestas respondidas por 17 víctimas o supervivientes.

<sup>85</sup> Kingi y Jordan, *Responding to sexual violence: Pathways to recovery*, Ministerio de la Mujer, 2009.

247. El principio del "interés superior del niño" se refleja ampliamente en todos los procedimientos de adopción de decisiones relativas a los niños, entre otros, el derecho de familia, la atención y la protección.

#### **1. Representación de las opiniones de los niños con discapacidad**

248. La Oficina del Comisionado de la Infancia, una entidad independiente de la Corona, promueve los intereses superiores de todos los niños y jóvenes en Nueva Zelandia y supervisa la forma en que se respetan y observan sus derechos. El Comisionado de la Infancia tiene la responsabilidad y obligación jurídica de promover prácticas que permitan a los niños participar en las cuestiones que les afectan. La Oficina se comunica con los niños y jóvenes por medio de diversos mecanismos, incluido el Grupo de Consulta de Jóvenes y la provisión de recursos de información. El Comisionado lleva a cabo actividades de promoción sobre cuestiones que afectan a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, por ejemplo, contribuyendo al reciente examen de la educación especial.

249. El Ministerio de Desarrollo de la Juventud ofrece un conjunto amplio de medios para la participación de los jóvenes. Una de las principales actividades es el Parlamento de los Jóvenes, que se celebra cada 3 años.

250. Los jóvenes de toda Nueva Zelandia son elegidos por su miembro local del Parlamento para participar como miembros del Parlamento de los Jóvenes, que debaten la legislación y las cuestiones de actualidad. Tres de los 120 miembros del Parlamento de los Jóvenes en 2010 fueron personas con discapacidad.

#### **2. Dificultades actuales**

251. En la práctica, no todos los niños con discapacidad y sus familias tienen acceso al apoyo que necesitan o a los conocimientos acerca de todos los servicios de que disponen. Con recursos limitados en los sistemas de salud y educación y niveles variables de servicios coordinados a nivel local, tanto el acceso a los recursos como la cuantía de estos pueden ser inadecuados. Los servicios para niños con discapacidad pueden ser fragmentados o no tener en cuenta sus necesidades integrales dado que diferentes organismos sin conexión entre sí los prestan o financian. Al igual que en otros ámbitos, actualmente el Gobierno se esfuerza por lograr una mejor coordinación del apoyo.

252. Las actitudes sociales plantean un problema. En algunos grupos culturales y otros, con frecuencia los padres adoptan decisiones sin consultar con sus hijos. Esto puede significar que las opiniones de los niños, en particular los niños con discapacidad, no siempre se tienen en cuenta en el seno de su familia inmediata o extensa. Los programas de concienciación actuales o previstos tienen por objeto abordar dichas actitudes.

### **V. Obligaciones concretas**

#### **Artículo 31**

##### **Recopilación de datos y estadísticas**

253. Además de la recopilación de información como parte del censo nacional quinquenal, todo censo se complementa con una encuesta sobre discapacidad por hogares y una encuesta sobre discapacidad por instalaciones residenciales. Estas encuestas reúnen información sobre la proporción, naturaleza, duración y causa de la discapacidad, las características demográficas y las barreras a las que hacen frente las personas con discapacidad en su vida cotidiana. La información estadística se reúne teniendo en cuenta el respeto de la privacidad, la protección de datos y otras normas pertinentes.

254. La Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, que realiza los censos nacionales y las 2 encuestas, celebra consultas con la comunidad, incluido el sector de la discapacidad, sobre la forma y el contenido de estas y otras actividades de recopilación de datos. También se celebran consultas con la Oficina de Asuntos de Discapacidad.

### **Datos disponibles**

255. Actualmente las encuestas de discapacidad son la fuente de información estadística más accesible sobre neozelandeses con discapacidad. Facilitan el desglose de datos sobre un conjunto de variables. No obstante, el tamaño de la muestra de la encuesta limita el grado de desglose posible. Se han examinado otras fuentes posibles, pero los costos asociados con el logro del tamaño de una muestra que permita el nivel deseado de desglose han resultado ser prohibitivos.

256. Se mejorará la calidad y utilidad de las próximas encuestas de discapacidad, que abarcarán más variables relacionadas con los aspectos sociales y económicos que las encuestas de discapacidad anteriores<sup>86</sup>.

257. Además, las autoridades sanitarias recopilan, de conformidad con las normas de privacidad, entre otras, un gran volumen de datos sobre servicios de salud y apoyo en materia de discapacidad, incluidos datos utilizados con fines de investigación del estado de salud y la utilización de servicios por personas con discapacidad intelectual y la elaboración de una base de datos general de apoyo en materia de discapacidad.

258. Es obligatorio recopilar y presentar información sobre cuestiones concretas que afectan a las personas con discapacidad, en particular las órdenes de atención obligatoria y la notificación del uso de terapia electroconvulsiva y la reclusión en los centros de salud mental.

259. No obstante, en la mayoría de las bases de datos de los organismos gubernamentales con frecuencia falta información más concreta sobre discapacidad, o esta es deficiente o incompleta. El Gobierno considera que la mejora de la recopilación de datos es una tarea fundamental.

## **Artículo 32 Cooperación internacional**

260. El programa de ayuda de Nueva Zelanda se basa en un marco normativo que se remite a la necesidad de que la cooperación internacional integre a las personas con discapacidad y sea accesible a estas. Presta apoyo a varias iniciativas relacionadas concretamente con la discapacidad<sup>87</sup>.

261. El programa de ayuda de Nueva Zelanda reconoce que algunas personas son más marginadas y vulnerables que otras. En particular, estas incluyen a las mujeres y los jóvenes con discapacidad y a las personas que sufren enfermedades mentales y discapacidad intelectual.

---

<sup>86</sup> Se elaboró una encuesta posterior al censo de discapacidad para 2011. El contenido de esta encuesta se reformuló para satisfacer las necesidades de información de los resultados y para ajustarlos más estrechamente a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. La iniciación de la encuesta, que incluirá una muestra de unos 20.000 entrevistados, estaba prevista para julio de 2011 pero, al igual que el censo de 2011, se ha aplazado a raíz del terremoto de febrero de 2011 en Christchurch. Aún no se ha fijado una nueva fecha. Esta Encuesta sobre discapacidad por hogares se complementará con otra más breve y reducida de personas con discapacidad institucionalizadas.

<sup>87</sup> Véase el anexo, cuadro 11.

262. Nueva Zelandia está comprometida con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). El programa internacional de asistencia para el desarrollo de Nueva Zelandia se centra en el desarrollo del Pacífico y los ODM son una medida fundamental del progreso realizado.

263. La financiación básica del programa de ayuda de Nueva Zelandia al Fondo de Desarrollo del Pacífico incluye apoyo concreto a las mujeres y los jóvenes. El Fondo celebra una reunión anual de un día dedicada a las mujeres con discapacidad en el marco de su Reunión Anual General. Con el apoyo de Nueva Zelandia, el Fondo ha asumido responsabilidades concretas hacia las personas que padecen enfermedades mentales o deficiencias intelectuales. Nueva Zelandia ha prestado apoyo a 2 iniciativas de salud mental en el Pacífico basadas en un enfoque de derechos humanos.

264. Nueva Zelandia ha prestado asesoramiento técnico al Fondo de Desarrollo del Pacífico sobre cuestiones más amplias relativas a personas con discapacidad.

265. La creación de la capacidad de personas con discapacidad y organizaciones de personas con discapacidad es un componente importante del programa de ayuda de Nueva Zelandia. La mayoría de las iniciativas incluyen un elemento de creación de capacidad, desde la capacidad de organización hasta cursos de formación específicos (por ejemplo, la capacitación de personas con discapacidad para que se conviertan en defensores de los derechos de las personas con discapacidad). Nueva Zelandia aportó financiación inicial en apoyo del establecimiento del Foro del Pacífico sobre la Discapacidad para organizaciones de personas con discapacidad en el Pacífico.

266. Algunos programas de salud incluyen apoyo para reducir al mínimo y prevenir la discapacidad secundaria. Esto incluye la prevención de las enfermedades no transmisibles en el Pacífico, que contribuyen en gran medida a la discapacidad en la región. Un ejemplo incluye la retinopatía diabética en Fiji.

### **Artículo 33**

#### **Aplicación y seguimiento nacionales**

##### **1. Supervisión y ejecución gubernamentales**

267. El Gobierno ha designado a la Oficina de Asuntos de Discapacidad el centro de coordinación para cuestiones de ejecución y, como se señaló anteriormente, ha otorgado al Comité Ministerial sobre Cuestiones de Discapacidad, presidido por el Ministro para las cuestiones de Discapacidad, la responsabilidad de la coordinación general de las políticas y prácticas gubernamentales.

268. El Comité Ministerial se encarga del seguimiento de la eficacia de la aplicación por los organismos gubernamentales de la Estrategia sobre la discapacidad. El Comité está integrado por ministros principales, que son responsables de las decisiones sobre cuestiones de discapacidad en las principales carteras que afectan a personas con discapacidad.

269. Para fortalecer el cumplimiento de la Convención, el Gobierno sigue realizando actividades de concienciación, tanto entre los encargados de la adopción de decisiones gubernamentales como en otros ámbitos.

##### **2. Organismos independientes**

270. La Comisión de Derechos Humanos y la Oficina del Defensor del Pueblo, dos organismos financiados públicamente que gozan de independencia legal, han recibido fondos para prestar servicios independientes de supervisión de la aplicación de la

Convención. En el presupuesto de 2010 se asignó financiación adicional por 1,59 millones de dólares para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

### 3. La sociedad civil

271. Como se señaló anteriormente, el Gobierno ha celebrado consultas con personas con discapacidad y otras que han participado en actividades conexas en relación con el apoyo a la Convención y su posterior ratificación, y en toda la gama de ámbitos de adopción de decisiones gubernamentales.

272. Además, y para prestar apoyo a la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención, el Gobierno ha financiado la Coalición sobre la Convención, un grupo de ONG que se ocupan de personas con discapacidad, para supervisar la aplicación de la Convención. Las organizaciones son, entre otras, la Association of Blind Citizens, Deaf Aotearoa, la Disabled Persons Assembly, Nga Hau E Wha<sup>88</sup>, Ngati Kāpo<sup>89</sup> y People First<sup>90</sup>.

273. En el proceso de presupuestación de 2010, se han destinado 750.000 dólares con cargo al presupuesto de 2010-2013 para la asignación de recursos a organizaciones que se ocupan de personas con discapacidad a fin de que recaben datos directamente de personas con discapacidad e informen de los cambios en las vidas de estas personas y la repercusión de los servicios financiados por los gobiernos.

274. Esto entrañará la realización de una investigación cualitativa y un programa de vigilancia, con la supervisión del Proyecto Internacional de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>91</sup>. El primer informe, *Disability Rights in Aotearoa New Zealand* (Los derechos de las personas con discapacidad en Aotearoa Nueva Zelandia), se publicó en 2010<sup>92</sup>.

---

<sup>88</sup> Una red de organizaciones integradas por personas con experiencia en enfermedades mentales.

<sup>89</sup> Un proveedor nacional maorí de servicios de salud y para personas con discapacidad, impulsado por la demanda.

<sup>90</sup> Una organización nacional dedicada a personas con discapacidad intelectual.

<sup>91</sup> Tiene su sede en la Universidad de York (Canadá).

<sup>92</sup> <http://www.dpa.org.nz/publications/index.html>.